

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 170

celebrada el miércoles, 20 de mayo de 1981

ORDEN DEL DIA:

Interpelaciones:

- Sobre negociaciones con los Estados Unidos de Norteamérica (del señor Sagaseta Cabrera). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, núm. 390-I, de 27 de mayo de 1980.)
- Sobre estructura de la Delegación española de la XIV Conferencia de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (del señor Roca Junyent). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, núm. 324-I, de 14 de marzo de 1980.)
- Sobre situación en que se encuentran los talleres para minusválidos psíquicos (del señor Roca Junyent). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, núm. 374-I, de 13 de mayo de 1980.)

Preguntas:

- Sobre carta del coronel señor González del Hierro Villota (del señor Fernández Fernández). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie E, núm. 505-I, de 17 de enero de 1981.)
- Sobre situación de paro en Ciudad Real (del señor Martínez Martínez). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie E, núm. 191-I de 7 de marzo de 1980.)
- Sobre paralización de las obras de construcción de un hospital para quemados y traumatología en Las Palmas (del señor Sagaseta Cabrera). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie E, núm. 504-I, de 17 de enero de 1981.)
- Enmiendas del Senado al proyecto de ley orgánica reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.

— **Votación final de conjunto de este proyecto de ley.**

Proposición no de ley (continuación):

— **Sobre protección al desempleo de los trabajadores eventuales agrícolas (del Grupo Parlamentario del Congreso).** («Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie D, núm. 651-I, de 29 de abril de 1981.»)

— **Sobre fijación del salario mínimo interprofesional (del Grupo Parlamentario Comunista).** («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, núm. 647-I, de 7 de mayo de 1981.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

Se continúa con el orden del día.

Interpelaciones:

	Página
Sobre negociaciones con los Estados Unidos de Norteamérica (del señor Sagaseta Cabrera)	10298
<i>El señor Sagaseta Cabrera (Grupo Parlamentario Mixto) explica su interpelación. Le contesta el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Pérez-Llorca Rodrigo). Nueva intervención del señor Sagaseta Cabrera.</i>	

	Página
Sobre estructura de la Delegación española de la XIV Conferencia de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (del señor Roca Junyent)	10303
<i>El señor Roca Junyent (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana) explica su interpelación. Contestación del señor Ministro de Administración Territorial (Martín Villa).</i>	

	Página
Sobre situación en que se encuentran los talleres para minusválidos psíquicos (del señor Roca Junyent)	10305
<i>Para desarrollar su interpelación, hace uso de la palabra el señor Roca Junyent (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana). Contestación del señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Sancho Rof).</i>	

	Página
Sobre descanso periódico de los trabajadores (del señor Guerra Fontana)	10307
<i>El señor Guerra Fontana (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) explica su interpelación. Contestación del señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Sancho Rof). Nuevas intervenciones de estos dos oradores.</i>	

Preguntas:	
	Página
Sobre carta del coronel señor González del Hierro Villota (del señor Fernández Fernández)	10309
<i>El señor Fernández Fernández (Grupo Parlamentario Mixto) expone su pregunta. Contestación del señor Ministro de Defensa (Oliart Saussol).</i>	

	Página
Sobre situación de paro en Ciudad Real (del señor Martínez Martínez)	10310
<i>El señor Martínez Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) expone su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Sancho Rof). Nuevas intervenciones de los señores Martínez Martínez y Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.</i>	

	Página
Sobre paralización de las obras de construcción de un hospital para quemados y traumatología en Las Palmas (del señor Sagaseta Cabrera)	10316
<i>El señor Sagaseta Cabrera (Grupo Parlamentario Mixto) expone su pregunta. Contestación</i>	

del señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Sancho Rof). Nuevamente, intervienen estos dos oradores.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

Enmiendas del Senado al proyecto de ley orgánica reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio. . . . 10318

Enmiendas al número 3 del artículo 1.º y de adición de un número 4 a dicho artículo. Fueron aprobadas.

Enmiendas al artículo 3.º. El señor Pons Irazzábal (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) consume un turno en contra de la enmienda al número 1 de este artículo. Fue rechazada esta enmienda. Fue aprobada a continuación, la enmienda del Senado al número 2 de este artículo.

Enmienda a la letra d) del artículo 11. Fue aprobada.

Enmienda al apartado 1 del artículo 16. El señor Vizcaya Retana (Grupo Parlamentario Vasco, PNV) consume un turno en contra de esta enmienda. A favor de ella interviene el señor Olarte Guillén (Grupo Parlamentario Centrista). Fue aprobada dicha enmienda.

Enmienda al apartado 3 del artículo 17. Fue aprobada.

Página

Votación final de conjunto de este proyecto de ley orgánica 10321

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado. votos emitidos, 294; a favor, 266; en contra, siete; abstenciones, 21.

El señor Presidente declara definitivamente aprobado este proyecto de ley orgánica, al que quedan incorporadas las enmiendas del Senado que han sido aceptadas.

Para explicar el voto, interviene el señor Solé Tura (Grupo Parlamentario Comunista).

Proposiciones no de ley (continuación):

Página

Sobre protección al desempleo de los trabajadores eventuales agrícolas (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) 10321

El señor Guerra González (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende esta proposición no de ley. A continuación, intervienen los señores Delgado de Jesús (Grupo Parlamentario Centrista) y Pérez Royo (Grupo Parlamentario Comunista). Cerrando el debate, interviene de nuevo el señor Guerra González.

El señor Presidente da cuenta de las modificaciones introducidas por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso en el texto de su proposición no de ley, en cuyos términos va a ser sometido a votación. Fue rechazada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Página

Sobre fijación del salario mínimo interprofesional (del Grupo Parlamentario Comunista) 10333

El señor Sartorius Alvarez de Bohórquez (Grupo Parlamentario Comunista) defiende esta proposición no de ley. Para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios, intervienen los señores Almunia Amann (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Moreno García (Grupo Parlamentario Centrista). En turno de réplica, interviene nuevamente el señor Sartorius Alvarez de Bohórquez.

Al anunciar el señor Presidente la votación de una parte del texto de la proposición, se entabla un debate a propósito de la existencia de una enmienda del Grupo de Coalición Democrática, en el que intervienen los señores Solé Tura, Fraga Iribarne (quien da cuenta de dicha enmienda), Moreno García y Sartorius Alvarez de Bohórquez. El señor Fraga Iribarne dice que mantiene la enmienda formulada por su grupo parlamentario. Fue rechazado, previa oportuna votación, el apartado afectado por dicha enmienda. Al anunciar el señor Presidente la votación del resto de la moción, el señor Solé Tura dice que esta moción defendida por el Grupo Parlamentario Comunista queda retirada en signo de protesta por lo que acaba de suceder.

El señor Presidente anuncia que el Pleno se reunirá de nuevo el próximo martes, día 26, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión a las nueve y veinticinco minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

INTERPELACIONES:

— SOBRE NEGOCIACIONES CON LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DEL DIPUTADO DON FERNANDO SAGASETA CABRERA

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Se reanuda la sesión.

Entramos en el punto sexto del orden del día: Interpelaciones. En primer lugar corresponde la formulada por el diputado don Fernando Sagasetta Cabrera, sobre negociaciones con los Estados Unidos de Norteamérica. Para su desarrollo tiene la palabra el señor Sagasetta Cabrera.

El señor SAGASETA CABRERA: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores diputados, al término de reunión celebrada en Washington el pasado mes de abril de 1980 por el Consejo establecido en virtud del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 24 de enero de 1976, se ha informado que por dicho organismo bilateral se ha acordado el calendario para las negociaciones encaminadas a la renovación del Tratado de referencia, decisión política de extraordinaria importancia de la que el Gobierno no ha dado cuenta a las Cortes.

Se trata de una decisión importante en materia de política exterior, entre otras razones:

a) Por lo que han supuesto, para el régimen político anterior, los acuerdos celebrados con los Estados Unidos de América, a partir de los iniciales convenios de 26 de septiembre de 1953 y su incidencia en la vida española sin que pueda olvidarse el hecho de que los acuerdos vigentes de 24 de enero de 1976 fueron suscritos por un Gobierno que no había surgido de unas Cortes elegidas democráticamente, de manera que los derechos y obligaciones asumidos por España, en virtud del Tratado y acuerdos intercomplementarios, no han recibido el respaldo de los pueblos del Estado español.

b) Por la importancia intrínseca de las obligaciones asumidas por España, en virtud de Tratados y acuerdos complementarios de 24 de enero

de 1976, en orden a la seguridad nacional, al conceder a los Estados Unidos «facilidades militares específicas en territorio español», determinados en el acuerdo complementario número 6, y canjes de notas anejas y que incluyen, entre otras calificadas de «menores» en el anejo I del acuerdo complementario citado las de la Base Aérea de Torrejón, la Base Aérea de Zaragoza, la Base Aérea de Morón y la Base Naval de Rota, siendo de señalar que España permite, a tenor de los acuerdos, a los Estados Unidos, que éstos realicen, desde territorio español, «las operaciones, mantenimiento, administración, almacenamiento de material, comunicaciones, almacenamiento de material de repuestos de reserva de guerra y otras facilidades de almacenamiento», en relación con las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

c) Porque las estaciones de comunicaciones, depósitos de almacenamiento y facilidades en las bases aéreas y naval citadas, entre otros extremos, están situadas en las proximidades de poblaciones españolas de gran número de habitantes, como es el caso de Madrid, Zaragoza, Sevilla, Cádiz, La Coruña y Gerona, entre otras, de suerte que el despliegue de poder militar de los Estados Unidos en territorio español puede afectar gravemente, en caso de conflicto armado internacional, a importantes núcleos de población españoles, sin que el pueblo español, en el pasado, haya tenido la oportunidad de pronunciarse sobre el riesgo asumido en virtud de los acuerdos con los Estados Unidos.

d) Finalmente, porque como resulta con claridad del acuerdo complementario acerca de la Coordinación Militar Bilateral (número 5), así como el acuerdo complementario sobre facilidades (número 6), España se encuentra ya vinculada al sistema u organización militar del Tratado Atlántico Norte, dado que:

— El Estado Mayor Combinado de Coordinación y Planeamiento previsto en el acuerdo complementario número 5 tendrá como misión esencial «la elaboración de planes que estén en armonía con los arreglos de seguridad existentes en el área del Atlántico Norte, relativos a las acciones que pudieran llevarse a cabo en un área geográfica de interés común... en el supuesto de un ataque contra España o los Estados Unidos, en el contexto de un ataque general contra Occidente»: esto es, las Fuerzas Armadas españolas planificarán su actividad militar en el marco de la planificación de las Fuerzas Armadas de los países de la

OTAN, y ello a los fines de las «acciones» que pudieran realizarse en caso de ataque armado en el área de Occidente o, si se quiere, de la OTAN.

— La «zona geográfica de interés común» definida en el artículo 3.º del citado acuerdo complementario número 5 incluye, junto con el territorio español, dos grandes áreas: una, atlántica, entre el paralelo 48º N y, en la costa africana, Villa Cisneros; otra, mediterránea, cubre todo el Mediterráneo occidental, desde el estrecho de Gibraltar. Y ambas áreas, en realidad, bien se superponen con el área del Tratado del Atlántico Norte, o extienden el área prevista en este Tratado hacia el Sur, de manera que a España se confía la defensa del «flanco Sur de la OTAN» en un eje que se inicia en las Baleares y que, por el Mediterráneo occidental, mar de Alborán y estrecho de Gibraltar se prolonga hasta las islas Canarias.

— Los acuerdos con los Estados Unidos, aparentemente bilaterales, constituyen arreglos subordinados al Tratado del Atlántico Norte, como se aprecia claramente al establecerse el supuesto de «amenaza o ataque exteriores contra la seguridad de Occidente» y planificarse las «acciones» a realizar por las Fuerzas Armadas españolas, «en el contexto de un ataque general contra Occidente», de manera que España asume, por su vinculación con los Estados Unidos, el riesgo inherente a toda el área del Tratado del Atlántico Norte.

Conforme al artículo 97 de la Constitución española, corresponde al Gobierno dirigir «la política exterior», facultad que incluye la de negociar Tratados o acuerdos internacionales, sin perjuicio de que deba someterlos a las Cortes, a fines de lo dispuesto en los artículos 93 y 94. Ahora bien, las Cortes Generales, que representan al pueblo español, «controlan la acción del Gobierno» según el artículo 66.2 del texto constitucional, tanto si se trata de la política interior como exterior. En este último caso, es obvio que la facultad de las Cortes se extienda no sólo a los supuestos de los artículos 93 y 94, esto es, al consentimiento en obligarse por un Tratado ya celebrado, sino también respecto de la apertura de negociaciones para la celebración de un Tratado o de cualquier otra decisión que afecte a la política exterior española, conforme a lo dispuesto en el título V de la Constitución o, en su caso, por la vía de proposiciones de ley, en relación con los artículos 87 y 89.

Dada la importancia de las negociaciones del Gobierno con el de los Estados Unidos, en orden

a la pretendida renovación de los acuerdos de 24 de enero de 1976 o de su sustitución por otros textos que continúen la cooperación militar y la vinculación ya existente en el Tratado del Atlántico Norte, al amparo del artículo 111 del texto constitucional, se ha hecho esta interpelación, en la que se pregunta concretamente:

1.º ¿Se propone el Gobierno informar a las Cortes de la ejecución dada al Tratado y demás acuerdos firmados con los Estados Unidos de América el 24 de enero de 1976? Y en particular:

a) Del número y características de las «facilidades» existentes en la actualidad en territorio español, en beneficio de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, así como del personal al servicio del Gobierno de los Estados Unidos que se halla en territorio español, en virtud de tales acuerdos.

b) Si existe algún acuerdo en el que se determine que las operaciones de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, desde territorio español, con destino a un tercer país, requieren el previo consentimiento del Gobierno español, de manera que el pueblo español no pueda verse envuelto, por la relación concertada con el de los Estados Unidos, en acciones emprendidas por éste en un tercer Estado.

c) El volumen y característica de la ayuda económica recibida en virtud de los acuerdos de 24 de enero de 1976 y el destino dado a esa ayuda económica.

d) La existencia de planes conjuntos de uso de fuerzas españolas, en coordinación con los objetivos de fuerzas y planes defensivos de la Organización del Tratado Atlántico Norte, así como la presencia, con carácter permanente, del personal militar español en órganos de la Alianza Atlántica.

2.º ¿Se propone el Gobierno abrir un debate en las Cortes en relación con las negociaciones anunciadas e iniciadas, según se ha dicho en la prensa, con los Estados Unidos para la renovación o sustitución de los acuerdos de cooperación militar hoy vigentes?

3.º ¿No considera el Gobierno que la decisión política de iniciar estas negociaciones con los Estados Unidos, por su especial trascendencia para los pueblos del Estado español, requiere el referéndum previsto en el artículo 92.1 de la Constitución?

4.º ¿Ha tenido conocimiento el Gobierno, bien oficialmente —por las propias autoridades de los Estados Unidos de Norteamérica—, bien

extraoficialmente —por sus propios medios de información—, de que cuando ha habido problemas en Oriente Medio y en algún otro sitio, inmediatamente han desalojado los norteamericanos al personal familiar de la Base de Torrejón? Y, en caso afirmativo, ¿qué decisiones ha adoptado en relación con la población española?

Estas preguntas eran hechas en abril de 1980. Hoy muchas ya están contestadas por la práctica. Se han iniciado esas conversaciones ya, de una manera abierta, notoriamente en la prensa. Ahora parece que hay discusiones sobre si se trata de renovar o de hacer un Tratado puente con la OTAN, etcétera. En definitiva, siguen manteniéndose vigentes las interrogaciones fundamentales y, sobre todo, los problemas trascendentales que para todos van a implicar estas negociaciones.

Es curioso que en el mismo año 1980, el Estado español, el Gobierno, se presentara como anfitrión de la Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea. Verdaderamente, un paso de magistral hipocresía. Ese mismo año se habla ya no sólo de la renegociación del Tratado, sino de la entrada en la OTAN. Se ha invocado continuamente que la renegociación es precisa por la necesidad de mantener el equilibrio de terror y, así, no hay más posibilidad que renegociar ese Tratado. Ahora, cuando se habla de la OTAN se trata nada más y nada menos que de aumentar la tensión internacional, porque es tratar de crear un equilibrio por arriba, superando la tensión actual.

Esto significa una contribución, concienzudamente pensada, en el mantenimiento de la tensión internacional y en la lucha por la guerra fría, que se puede convertir en guerra caliente el día menos pensado. Naturalmente, de esa consecuencia ya ha hablado algún Ministro (creo que fue el otro día), diciendo que estemos o no, da lo mismo, porque la catástrofe va a ser igual. Frente a este pesimismo; frente a esta actitud derrotista y muy interesada para que se acepte una carga impositiva, financiera, económica, social, cultural, de todo tipo, para este pueblo, desde luego, estamos dispuestos a discutir mucho. Porque, evidentemente, a lo que sí puede contribuir el Estado español, máxime siendo el anfitrión de esa conferencia de Seguridad y Cooperación (que por cierto se ha pretendido ocultar sistemáticamente hasta su mera existencia por mor de los intereses del señor Reagan y compañía), es a la distensión,

creando un nuevo equilibrio por debajo del actual, no por encima, como se pretende por el Gobierno, diciendo que contribuye así a la estabilidad internacional, después de haber dicho que la estabilidad era precisamente el mantenimiento del «status quo» de la paz. En fin, siempre los argumentos se utilizan, cuando es necesario, para los incautos y que así aceptemos cualquiera de ellos en el momento propicio.

Pero está claro que esto es cada día más evidente para las masas españolas y que va a costar un disgusto muy serio al Gobierno que pretenda realizar esta política de tensión, de guerra, de creación de una conciencia que nos lleva al desastre colectivo.

Se va a una negociación sin criterio alguno de las Cámaras. Bueno, eso ya es el pan nuestro de cada día, y hoy ya hemos visto cómo se saca también para otro tema una solución tecnócrata maravillosa, creando y poniendo verdaderas bombas incendiarias en manos de algunos elementos que están dispuestos a utilizarlas. Eso está claro, y esta mañana, desgraciadamente, se ha visto muy claro en una de las comisiones cuál es la pretensión. ¡El gasto que nos va a representar todo esto a nosotros, que estamos «sobrados» de medios económicos! Ahí tenemos un millón y medio de parados, que no los atendemos porque no nos interesa, porque, efectivamente, nos sobran medios.

En cuanto a la idea de seguir estas renegociaciones sin contar con las Cámaras, está claro que saben positivamente que toda discusión de materia internacional aquí se ha obviado por todos los medios, hasta el punto de que el señor Ministro ha tardado, me parece, tres meses en concedernos esta dicha de verlo aquí en el momento presente, porque creo que llevamos tres meses esperando que tuviera a bien venir a esta Cámara, y viene cuando, naturalmente, va a darnos situaciones muy prácticas, hechas ya, y la contestación se da por sí misma.

Pero tenga en cuenta que ya todo el mundo conoce perfectamente una frase magnífica del señor Reagan, que lo define como el gran cínico, frente a su antecesor, el gran hipócrita, señor Carter. Y ese gran cínico Reagan nos ha hablado de los derechos humanos y de los problemas aquellos que tanto preocupaban al señor Carter, no obstante lo cual ayudaba con todo descaro a las más reaccionarias dictaduras sudamericanas, y ya nos ha quitado el problema de ese tipo moral. De manera que pensemos bien, y piense bien el Gobierno,

que lo único que interesa al señor Reagan explícitamente son los intereses vitales de Norteamérica, que todos sabemos que no son de Norteamérica, que son de Wall Street, que son del Pentágono, que son de esa minoría interesada en estos grandes negocios de la carrera de armamento, que producen dos y tres veces la tasa de ganancia que produce cualquier otra rama de la industria. Pues bien, estos señores van a defender los intereses vitales de Norteamérica, de Wall Street, del Pentágono, del Capitolio. Nada de minoría de los negros, los chicanos o los puertorriqueños, no faltaba más. Estos señores son los que van a negociar, los que quieren negociar y poner a este pueblo bajo su dictado. A eso van a contribuir ustedes. Esto va a quedar muy claro para todo el mundo. Ya no hay subterfugios, ya no hay dudas sobre lo que se pretende: defender los intereses vitales de Wall Street.

Y ustedes siguen pensando en nuestra política exterior estereotipada, manifestando nuestra tradicional amistad con los países árabes, nuestra tradicional familiaridad con los países latinoamericanos. Pues estos hijos, estos hermanos de Latinoamérica están siendo asesinados con el apoyo del Gobierno norteamericano, como todo el mundo sabe. De manera que no sigamos diciendo por aquí nuestros queridos hermanos los pueblos de Latinoamérica. Ustedes quieren concertar una alianza practicada con el régimen franquista, con el régimen que se dice ha sido superado por la actual democracia.

Señores, las cosas están muy claras. Ese Tratado fue hecho precisamente en beneficio de esa minoría oligárquica del Estado español, que no vaciló en utilizar una guerra civil y un millón de muertos para traer a este país el predominio norteamericano cuando se vio aislada de todos los países europeos. Precisamente es eso lo que van a renegociar, es eso precisamente lo que van a pretender ustedes continuar en un futuro. ¿En beneficio de quién? En beneficio de esa minoría capitalista que no vaciló un día en ir a una guerra civil en la que hubo un millón de muertos y que no vacilará en el holocausto de este país, si lo permitimos.

Pero los pueblos están siendo avisados de esa intención y hay mucha gente sensata en este país. Porque el problema no afecta sólo a la izquierda, sino que afecta también a mucha derecha, salvo esa derechísima cuyos intereses parece defender hoy el Gobierno con la ocultación de la verdad.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Señor Sagaseta, su tiempo ya ha terminado. Le ruego que termine su intervención.

El señor SAGASETA CABRERA: Nada más. (Risas.)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Gracias, señor Sagaseta.

Para contestar a la interpelación formulada por el señor Sagaseta, tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Pérez-Llorca Rodrigo): Señor Presidente, señorías, aunque el señor interpelante, a lo largo de su alocución ha manifestado que está todo suficientemente claro, como ha mantenido vigente y lo ha dicho así en su pregunta, yo voy a tratar de contestarle haciendo así cumplimiento al trámite parlamentario y reglamentario que justifica mi presencia en el hemiciclo.

Respecto a la primera pregunta, el Gobierno ha informado ya en distintas ocasiones, tanto sobre relaciones bilaterales con los Estados Unidos, como sobre el curso de la negociación, y yo acabo de dar una información sobre ese tema a una pregunta de un grupo parlamentario en la Comisión de Asuntos Exteriores, ante la que he comparecido por tercera vez en el curso de la semana pasada.

En cuanto al punto concreto, que aunque lo tiene todo claro se me piden los datos, se los facilito con mucho gusto. El número y características de las facilidades existentes en territorio español utilizadas por las Fuerzas Armadas norteamericanas, no son secreto; están incluidos en el Acuerdo Complementario número 6 del tratado vigente, artículo I, donde se especifican las facilidades mayores, que son las localizadas en la Base Naval de Rota, en las Bases Aéreas de Torrejón y Zaragoza, y en el polígono de tiro de las Bardenas Reales, permaneciendo la Base Aérea de Morón en situación de reserva. Las facilidades menores figuran en la lista, anejo al mencionado artículo I del acuerdo complementario número 6.

En cuanto al personal al servicio del Gobierno de los Estados Unidos en territorio español, que también em pregunta, el párrafo 5.º del mencionado artículo I señala: «Las partes acordarán y mantendrán también una lista con la identificación y niveles de fuerza generales de las unidades

militares de los Estados Unidos estacionadas en España».

Con arreglo a esta estipulación, las autoridades norteamericanas informan trimestralmente a las españolas del nivel de fuerzas.

En cuanto a la utilización de las fuerzas de los Estados Unidos de las facilidades que se le conceden en el Tratado, está regida por el Artículo III del mencionado acuerdo complementario número 6, que contempla el supuesto de la amenaza o ataques exteriores contra la seguridad de Occidente, estableciéndose un sistema de consultas entre ambos Gobiernos, español y norteamericano; no se pueden utilizar las Bases sin el consentimiento del Gobierno español. Hasta ahora no se ha planteado por parte del Gobierno norteamericano, como he tenido ocasión de informar en algunas ocasiones ante la Cámara, la posibilidad de utilizar las citadas facilidades en un conflicto ajeno a la seguridad de Occidente.

El volumen y características de la ayuda económica, otra pregunta, concedida en virtud del Tratado, es público y viene consignado en el caso de la destinada al campo militar, en el acuerdo complementario número 7, y la ayuda en el campo civil, en dos notas verbales de la fecha 24 de enero de 1976. Su destino ha sido el previsto. La ayuda contenida en los artículos del mencionado acuerdo complementario número 7, ha sido llevada a la práctica de la siguiente manera:

Se han utilizado los préstamos para compra de material y servicios de defensa, en las cuantías y modos indicados en el Tratado.

La donación de material de defensa por valor de 75 millones de dólares ha sido ya recibida en su totalidad.

El programa IMET, instrucción para el personal de las Fuerzas Armadas españolas, se ha cumplido normalmente con aportación norteamericana de 8 millones de dólares hasta el presente.

La contribución norteamericana para la Red de Alerta y Control de 50 millones de dólares, ha sido recibida completamente.

La oferta de venta de los navíos contenida en el artículo VIII, se ha materializado en la venta de dos transportes de guerra.

Lo previsto en el artículo X no se ha llevado a la práctica debido a los nuevos planes de defensa españoles.

La ayuda en el campo civil se ha recibido normalmente; en este momento la aportación norteamericana para la cooperación de materias cul-

turales y educativas, alcanza la cifra de 9,6 millones de dólares, estando comprometidos ya los 2,4 millones para 1981.

La contribución norteamericana en materia de Cooperación Científica y Tecnológica es de 18,4 millones de dólares, estando comprometido el resto hasta los 23 millones de dólares convenidos para los cinco años de duración del Tratado.

Se rinde cuenta de todas estas contribuciones dentro de los Comités del Consejo Hispano-Norteamericano.

Finalmente hay que señalar que los créditos por un monto de 450 millones de dólares del EXIMBANK —acuerdo complementario número 2, sobre Cooperación Económica— han sido ya totalmente utilizados, conforme a los criterios del Tratado.

Los planes elaborados por el Estado Mayor Combinado Hispano-Norteamericano, con arreglo al acuerdo complementario número 5 —última pregunta de la parte primera—, no llevan consigo asignación de Fuerzas españolas, de acuerdo con el artículo I del mencionado acuerdo complementario que señala: «El Estado Mayor Combinado no ejercerá ninguna función de mando de Fuerzas». Se trata, por tanto, de ejercicios de trabajo muy útiles, pues como dice el artículo II del mencionado acuerdo complementario, «El Estado Mayor Combinado será el vehículo para proporcionar a las Fuerzas Armadas españolas la doctrina e información de los Estados Unidos precisas para conseguir la debida coordinación estratégica, táctica y logística, dentro de la zona de interés común».

Con ello creo responder al señor Sagaseta, aunque ya sabía la contestación, según manifiesta, a la primera pregunta.

En cuanto a la segunda, el Gobierno irá cumpliendo escrupulosamente los preceptos constitucionales en su momento, de acuerdo con el artículo 94 de la Constitución y sin perjuicio del contacto permanente con la Comisión de Asuntos Exteriores.

En cuanto a la tercera pregunta, la decisión de iniciar negociaciones con los Estados Unidos no necesita el trámite aludido por el señor interpellante.

En cuanto a la cuarta, el Gobierno tiene conocimiento de las decisiones de los mandos estadounidenses, de acuerdo con los términos del Tratado; pero no ha habido nunca que tomar especiales medidas de seguridad respecto a los habitantes

de Torrejón, ni respecto a ningún otro sector de la población española, por no haber habido causa para ello.

He escuchado también las consideraciones adicionales que ha hecho el señor Sagaseta respecto a una serie de distritos postales y señales de la Casa Blanca, de Washington, de Wall Street y el Pentágono. Reitero que la dirección del Ministerio de Asuntos Exteriores es Plaza de la Provincia, número 1. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Señor Sagaseta, ¿desea hacer uso de la palabra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Sagaseta.

El señor SAGASETA CABRERA: Señor Presidente, con respecto a la última indicación que ha hecho, evidentemente sé la dirección, la conocemos, pero también sabemos que esa dirección encierra unos propósitos muy claros de defender unos intereses muy concretos y de ninguna manera los de los pueblos del Estado español. Y no hace falta nada más que oírle cómo se ha despachado la pregunta, porque, evidentemente, con leerse el Tratado y los Anexos era suficiente.

De todas maneras, hay una virtud, y es que la gente se empieza a enterar que el Tratado tiene anexos, que tenemos unas cuantas bases y estaciones de seguimiento, anejos del sistema de agua del Jarama, estación meteorológica, balizas exteriores de Torrejón y, además de lo anterior que señaló S. S., toda una serie de almacenamientos, de estaciones, etcétera, que van recorriendo toda la geografía del Estado. Esto es totalmente ignorado por la inmensa mayoría de los españoles, y ahora esa política secreta, que se siguió en la época de Franco, se quiere seguir en la actualidad por un Gobierno que se las da de democrático, y un Gobierno que pretende representar los intereses de la mayoría; y quien mira siempre con mucho desdén a la inmensa mayoría porque no pueden olvidar, señor Ministro, que ustedes representan teóricamente el 25 por ciento de la población, y eso hace años, porque evidentemente, con el deterioro que han sufrido, ya no representan ni el 20 por ciento. Esta es la realidad, y con ese 20 por ciento se creen ya lo suficientemente capacitados para, con el mayor de los desdenes, tratar a todos los pueblos del Estado, para meterlos en una política totalmente ajena a los intereses de la inmensa mayoría de las capas y clases sociales. Sólo están interesados en eso, una minoría oligárquica y

unos señores tecnócratas al servicio de esa oligarquía. Eso está muy claro para todos día tras día, y llegando a hacer lo que hicieron ayer en la Televisión en plena época de la democracia, extorsionando de una manera palpable, abierta, el sentimiento general, y no sé hasta dónde han llegado en la coacción porque, evidentemente, aquello más que un programa —y no lo pude ver— de discusión era un programa de coacción.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Cíñase a la cuestión, señor Sagaseta.

El señor SAGASETA CABRERA: Es que la cuestión está tan íntimamente relacionada que sobran explicaciones sobre el particular.

Aquí estrictamente se están jugando muchos intereses; pero los intereses de la inmensa mayoría son los que están despreciados por una minoría, que, evidentemente, tiene que poner a disposición del pueblo la facultad, la decisión de aceptar o no esos intereses minoritarios ajenos completamente a los intereses y a la salud pública de todo el país. Esto tienen que ponerlo en evidencia ustedes porque, como saben que son una minoría y que van a perder el referéndum, se niegan a utilizar lo que en la Constitución se dice: «se pondrá interés especial».

De especial trascendencia como esta cuestión, pocas ha habido durante los siglos que hemos vivido en este país. Pocas hana tenido la importancia decisiva que puede tener ésta para el futuro de todas las generaciones vivas. Y eso lo saben ustedes. Quieren ocultar la realidad, pero ésa no la podrán ocultar.

En definitiva, señor Ministro, vamos a presentar la correspondiente moción, porque no cabe la menor duda de que ni usted ni el Gobierno pueden jugar con los intereses de todos los pueblos.

Nada más.

— SOBRE ESTRUCTURA DE LA DELEGACION ESPAÑOLA DE LA XIV CONFERENCIA DE PODERES LOCALES Y REGIONALES DEL CONSEJO DE EUROPA (DEL SEÑOR ROCA JUNYENT)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Interpelación presentada por don Miguel Roca Junyent, sobre estructura de la Delegación española de la XIV Conferencia de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa.

Tiene la palabra el señor Roca, para desarrollar su interpelación.

El señor ROCA JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores diputados, para hacer referencia en esta interpelación que se formula al Gobierno, y muy concretamente al Ministro de Administración Territorial, en relación con la estructura de la Delegación española de la XIV Conferencia de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa, a que, de acuerdo con lo que se previno al tiempo de constitución de la XIV Conferencia, se viene a disponer en el artículo 2.º de la Carta constituyente que cada Estado miembro procuraría que la representación en la Delegación respondiera a un equilibrio territorial, a un equilibrio en el que se tuviera especialmente en cuenta la presencia de aquellas fuerzas que en estos ámbitos territoriales concretos dentro del Estado pudieran tener peso específico.

No obstante, al tiempo de constituirse, yo no diría que con malévola intención, sino simplemente por un proceso de mimetismo, se aplicó a la composición de la Delegación española el mismo criterio que había determinado la composición de nuestra Delegación en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Es decir, se aplicaron a una representación local los criterios que habían determinado una composición derivada de una representación a nivel del Estado, en cuanto a las elecciones legislativas. Esto ha dado una composición, a nuestro entender, un tanto anómala, en tanto en cuanto, y muy concretamente, por lo que hace referencia al ámbito territorial que en este momento puede preocuparme, que es Cataluña, donde la representación de la primera fuerza municipal, al menos en el número de alcaldes y concejales, se halla marginada, figurando, en todo caso, como suplente, no como titular.

Entendemos que sería bueno reexaminar esta cuestión con la mayor tranquilidad y sosiego. Que ese sosiego que está imponiéndose en toda la consideración de los temas autonómicos se impusiera también en este caso para que, repito, con este mayor sosiego, pudiéramos conducir a una representación de la Delegación más equilibrada, en la que las fuerzas políticas que tienen un peso específico en un ámbito territorial también específico, fueran en estos aspectos la primera fuerza política —como ocurre en el caso de Cataluña— que pudiera tener una presencia a nivel de titular.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar a la interpelación formulada por el señor Roca, tiene la palabra el señor Ministro de Administración Territorial.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (Martín Villa): Señor Presidente, señoras y señores diputados, para contestar —y creo que positivamente— al planteamiento que ha hecho el diputado señor Roca Junyent.

En este momento, la delegación española en la Conferencia de Poderes locales y Regionales del Consejo de Europa está constituida por doce representantes; cinco lo son de Corporaciones locales con origen en Unión de Centro Democrático; cinco de Corporaciones locales con origen en el Partido Socialista Obrero Español; uno en el Partido Comunista de España o Partido Socialista Unificado de Cataluña —que justamente es el señor alcalde de Badalona—, y uno de Coalición Democrática, que es un representante del Ayuntamiento de León. Los representantes de lo que en terminología parlamentaria denominamos Minoría Catalana y Minoría Vasca son suplentes del representante de Coalición Democrática.

Estoy seguro de que el señor Roca no llega a tanto como a pedirme que promueva acciones para quitar la representación del Ayuntamiento de León. Los sistemas que se siguen para asegurar la presencia de los representantes de las Corporaciones locales en la Conferencia de Poderes locales del Consejo de Europa son diversos, pero en conjunto responden a un esquema parecido al que rige en España. Son representantes designados por el Gobierno, a través del Ministro de Asuntos Exteriores, previa iniciativa de los Ministerios competentes en materia de Régimen Local, y oídas distintas Federaciones de Corporaciones locales, de ayuntamientos y, en algún caso también, señor Roca, de Diputaciones Provinciales. En este sentido, creo que hemos de modificar, en la línea que propone el señor Roca, nuestra representación.

La posición del Gobierno sería pedir a las distintas fuerzas políticas, quizá a las dos fuerzas políticas mayoritarias, que prescindieran de uno de sus representantes para ceder un representante titular a la Minoría Catalana y a la Minoría Vasca; con lo cual, la representación de la Conferencia de Poderes locales y regionales en el Consejo de Europa podría estar constituida por cuatro repre-

sentates de las Corporaciones locales con origen en Unión de Centro Democrático; cuatro representantes de las Corporaciones locales con origen en el Partido Socialista Obrero Español; un representante de Coalición Democrática; un representante del Partido Comunista de España o Partido Socialista Unificado de Cataluña; un representante de Corporaciones locales con origen en Convergencia y Unión de Cataluña; y otro representante de Corporaciones locales con origen en el Partido Nacionalista Vasco.

Creo que esto sería la mejor forma y más equilibrada de asegurar la representación de todas las Corporaciones españolas en la Conferencia de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa. En este sentido, el Gobierno, a través del Ministerio de Administración Territorial, iniciará las conversaciones con las distintas fuerzas políticas para asegurar que esta representación, en las próximas conferencias, responda al criterio que el Gobierno, a mi través, expone en esta sesión. Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Interpelación sobre la situación del campo andaluz, del diputado don Miguel Angel Arredonda Crecente.

No encontrándose en la sala señor Arredonda, decae la interpelación presentada por el mismo.

— SOBRE SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN LOS TALLERES PARA MINUSVALIDOS PSIQUICOS (DEL SEÑOR ROCA JUNYENT.)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Interpelación del diputado don Miguel Roca Junyent, sobre situación en que se encuentran los talleres para minusválidos psíquicos. Tiene la palabra, para desarrollar su interpelación, el señor Roca.

El señor ROCA JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores diputados, con la misma brevedad que en la interpelación anterior, por cuanto SS. SS. conocen el texto de la que en este momento sostenemos y defendemos ante el Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, y que hace referencia a la situación en que se encuentran los talleres para minusválidos psíquicos, en relación con las ayudas que vienen percibiendo del Fondo Nacional de Asistencia Social.

Estas son unas ayudas referidas al tiempo de nuestra interpelación en el año 1980 y que venían arrastrándose desde el ejercicio de 1979, que provocaban, y provocan todavía, una situación altamente deficitaria y preocupante en toda una serie de talleres dedicados a una función importantísima en nuestra sociedad, cual es la incorporación al mundo del trabajo de todo un grupo de ciudadanos, como son en este caso los ciudadanos minusválidos, y en algunos casos muy específicos los disminuidos psíquicos, que encuentran de esta manera un cauce de integración en la sociedad. No obstante, decíamos, esto hacía referencia a la situación del año 1979, y desgraciadamente ésta era una situación en parte resuelta no totalmente, pero que en todo caso se prolonga respecto de lo que ocurrió en el año 1980, y sería bueno aprovechar el cauce de esta interpelación para conocer quizá los proyectos o propósitos del Gobierno respecto a este sector, por lo que hace referencia al año 1980.

Por ello, las preguntas que se concretan en nuestra interpelación y que damos ahora aquí por reproducidas y ratificadas, son que nos interesa sobre todo recabar del señor Ministro de Trabajo todo cuanto pueda hacer referencia a la última de ellas y, en definitiva, qué criterios van a guiar la actuación del Gobierno en esta línea de atención a los talleres para minusválidos, y en qué medida podrán recuperarse aquellos déficit que hasta la fecha han venido atendiendo de manera muy costosa y gravosa los propios talleres, por carecer en parte —y a veces en su totalidad— de las subvenciones que el FONAS debía haberles suministrado.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar en nombre del Gobierno a la interpelación del señor Roca Junyent, tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

El señor MINISTRO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Sancho Rof): Señor Presidente, señoras y señores diputados, como decía el diputado señor Roca, la interpelación se refiere a temas de 1979, algunos de los cuales subsistieron en 1980, y otros se está tratando de corregirlos en 1981 y para el futuro. Concretamente el tema importante sobre estos talleres es que no han tenido nunca una regulación clara; es decir, son talleres para minusválidos psi-

quicos, ayudados por el Fondo Nacional de Asistencia Social, y por otra parte teníamos dentro del Fondo Nacional de Protección al Trabajo los llamados talleres ocupacionales, que realmente son pequeñas fábricas en las cuales los minusválidos realizan sus ocupaciones en un trabajo que da lugar a unos productos que se venden y a una rentabilidad. Son dos situaciones que están mezcladas y que tratamos de separar: unos son centros de trabajo donde la mayoría de la plantilla son disminuidos físicos que realizan un trabajo adecuado a sus posibilidades, y por otro lado están los talleres para minusválidos psíquicos, que son centros ocupacionales o de terapia ocupacional.

Dichos centros estaban realmente mezclados, no había una definición clara entre unos talleres y otros, y, en consecuencia, aparecían una serie de problemas importantes respecto de su financiación.

Respecto a las consignaciones presupuestarias en el funcionamiento de los fondos —concretamente del Fondo Nacional de Asistencia Social— no hay ningún problema porque, como saben SS. SS., las dotaciones no gastadas de un año se incorporan al siguiente. Lo cierto es que en el año 1979 y parte de 1980 había unas normas extremadamente rígidas en los mecanismos de subvención, que hacían que las subvenciones no pudiesen cubrir la totalidad de los gastos, con lo cual estos centros no podían realmente funcionar en su gran mayoría.

Pero, por otro lado, hubo unas esperanzas de ayudas sobre estos centros derivados de la expectativa de recaudación de la tasa de juego, que es lo que normalmente nutre el fondo para estas atenciones, que no se correspondieron con la liquidación de la tasa que se realizaba por parte del Ministerio de Hacienda, ya que es una tasa que va a un crédito ampliable después de la recaudación y no previamente.

Esto dio lugar a desfases importantes en 1979 y dio lugar a desfases en 1980. El tema importante en los desfases, aparte de una lenta tramitación administrativa, evidentemente, era —como dice la interpelación, no en sus preguntas, sino en la exposición— el que no se subvencionaban los costos de personal, y al no subvencionarse los costos de personal, la carga para estos centros era excesiva.

El 20 de junio de 1980, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo señalando que se podían considerar subvencionables los gastos de personal y

que se concediese la subvención. Con esto el tema quedó bastante paliado. Por otra parte, con la incorporación al Presupuesto de 1980 de los remanentes de 1979, se han ido atendiendo para 1980 estas subvenciones. ¿Qué hemos hecho en 1981 y cuál es el futuro, que entiendo que es la preocupación fundamental del señor Roca? En primer lugar, separar claramente lo que son centros asistenciales, centros ocupacionales para deficientes síquicos de lo que son centros de trabajo para deficientes físicos. En este sentido se ha consignado unas cantidades en el Fondo Nacional de Protección al Trabajo del orden de 14.000 millones en su conjunto, para subvenir a todo tipo de atenciones dentro del Fondo y, de otra parte, con criterios distintos a los de 1980, dentro del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Este tema fue consultado con las asociaciones existentes sobre este particular que han manifestado que están de acuerdo con el mecanismo que se ha utilizado este año. Pero, evidentemente, ha sido un mecanismo provisional; es un mecanismo que no puede ser definitivo mientras no tengamos la definición exacta y un mecanismo de subvención automática de estos centros mediante unos baremos y no la discrecionalidad que existe actualmente en el Fondo.

En este sentido, ¿cuándo quedará este tema definitivamente resuelto? Quedará definitivamente resuelto cuando se apruebe por esta Cámara —y está en fase muy adelantada en Comisión— la proposición de ley correspondiente sobre Integración Social de Minusválidos, puesto que se contiene en la proposición de ley y en el dictamen, me parece, de la Comisión, que ya está hecho, la regulación básica de esos centros.

Mediante la definición de la regulación de esos centros todos estos mecanismos se podrán ordenar. De cualquier forma, las instrucciones que se han cursado para ese año han sido las siguientes: que todos los remanentes de años anteriores no gastados se incorporen a las mismas atenciones durante 1980; que para las subvenciones solicitadas en 1980 y 1979 que no pudieron atenderse, no sea necesario un nuevo expediente de solicitud, sino que se rehabiliten esas solicitudes como si fuesen hechas para 1981, para agilizar la concesión. Por otra parte, lo que se ha hecho, como decía anteriormente, es distinguir claramente cuáles son los centros al Trabajo y cuáles son los centros que tienen que ser subvencionados por el Fondo Nacional de Asistencia Social, para evitar otro

problema que hemos tenido en años anteriores y es la demanda de las solicitudes a los dos patronatos, a los dos Fondos, con lo cual eran necesaria una serie de complicadas comprobaciones que hacían retrasar la solicitud.

Los datos que yo tengo en este momento son que en 1981 se está funcionando normal y aceleradamente; que, evidentemente, las consignaciones pueden ser insuficientes. Las consignaciones son las previstas en el Presupuesto y son las que dan la posibilidad de funcionamiento a los Fondos. Yo confío, el Gobierno confía en que con la definición clara de centros y los mecanismos objetivos de subvención y de ayuda a estos centros que figuran en la proposición de Ley de Integración Social de Minusválidos, el tema nos puede quedar definitivamente resuelto para 1982.

Insisto, había un tema muy importante, que tiene razón el señor Roca que se planteó en 1979 y durante parte de 1980, y es que no se podían subvencionar los gastos del personal, con lo cual las subvenciones siempre eran insuficientes. A partir de junio de 1980, el Consejo de Ministros autorizó como subvencionables los gastos de personal, y ese problema, que era el más importante, desaparece a partir de 1980 y para 1981.

Muchas gracias.

— SOBRE DESCANSO PERIODICO DE LOS TRABAJADORES (DEL SEÑOR GUERRA FONTANA)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Interpelación del diputado don Rodolfo Guerra Fontana sobre descanso periódico de los trabajadores. Para desarrollar su interpelación, tiene la palabra el señor Guerra Fontana.

El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, las últimas disposiciones, tanto constitucionales como referentes a materias laborales, proclaman, al igual que lo hacen en los otros ramos de la vida social, la igualdad de condiciones entre todos los ciudadanos a efectos del desarrollo de sus trabajos dentro del sector laboral, dentro de sector de la prestación de unos servicios a la sociedad.

Sin embargo, existen, producto de una anterior filosofía en contemplar los problemas de las relaciones laborales, unos residuos legislativos que están contrapuestos a estos principios generales,

diseñados en la mayoría de nuestras leyes y que, para no extenderme, no voy a citar, puesto que supongo que están perfectamente presentes en la mente del señor Ministro. Esto sucede, efectivamente, por ejemplo (y es el caso en que se concreta esta interpelación) con la ley, o reglamento, de descanso laboral, que en el número 15 del artículo 12 establece una serie de excepciones a la aplicación del descanso dominical. Bien es cierto que esas excepciones a la aplicación del descanso dominical se hacen en virtud de la atención a unos intereses superiores de la sociedad, que necesita en esos días y en esos momentos la prestación de unos determinados servicios; pero también creemos que esos determinados servicios, que están prestados por trabajadores corrientes y normales, que no han hecho ningún tipo especial de voto, deben ser gratificados y retribuidos especialmente, por ser prestados en día de descanso. No vale que se nos diga que son después compensados por una fiesta entre semana, porque sabemos cómo está estructurada actualmente la sociedad en lo que se refiere a las fiestas, que el domingo es el único día que tiene el trabajador para compartirlo con su familia y sus hijos, y que no le compensa el que se le conceda una fiesta en medio de la semana toda vez que esa posibilidad de contacto familiar, esa posibilidad social de descansar junto con su familia todo un día carece por completo de ella.

No voy a ser más extenso. En resumen, está todo contenido en el texto de la interpelación, y espero que sea atendido por el Ministro de Trabajo que aquí se expone.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar a la interpelación del señor Guerra Fontana, tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

El señor MINISTRO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Sancho Rof): Señor Presidente, señoras y señores diputados, la interpelación del diputado don Rodolfo Guerra Fontana plantea en su escrito la posibilidad de que la llamada ley, reglamento o decreto sobre descanso dominical esté en contradicción con lo que establecen la Constitución y el Estatuto de los Trabajadores.

Aquí el tema es el siguiente: hay una serie de servicios —evidentemente lo ha reconocido el señor diputado— que no se pueden interrumpir los

días festivos, los domingos, que es el día habitual de vacación, por ser unos servicios públicos de interés general que deben estar en funcionamiento, de tal forma que la expresión «descanso dominical», que aparece evidentemente en la ley 13 de julio de 1940, posteriormente en todas las disposiciones, reglamentaciones de trabajo y convenios colectivos, se ha ido sustituyendo por la expresión «descanso semanal».

En este sentido, el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 37 lo que se dice es que se debe establecer un descanso mínimo para los trabajadores de día y medio ininterrumpido que, como regla general, comprenderá la tarde del sábado o, en su caso, la mañana del lunes y el día completo del domingo.

Es decir, el mantener la expresión como regla general viene a señalar que el criterio no ha variado, que es una regla general pero que, evidentemente, en determinados servicios tiene que haber excepciones.

Y dice también el artículo que por Disposición legal, convenio colectivo, contrato de trabajo o permiso expreso de la autoridad competente se puede regular otro régimen laboral para actividades concretas, caso que se da en la interpelación que plante el señor Guerra, que son los centros sanitarios.

Este es un tema que funciona en todo el mundo, que no sólo funciona en España, que el propio convenio número 14 de la OIT plantea el tema del descanso y establece que en determinados servicios, especialmente los sanitarios, el descanso puede no ser en domingo, a condición de que se compense.

Evidentemente tiene razón el señor Guerra de que no es lo mismo la compensación de un día entre semana que la compensación de dar en domingo ese día y medio ininterrumpido en el cual se favorece la convivencia familiar y esto debe compensarse económicamente.

A mí la impresión que me da es que en la mayoría de las empresas el tema se compensa económicamente, que es un asunto de negociación colectiva en las empresas; es decir, el incremento de retribuciones a aquellos turnos de trabajadores que deban hacer las guardias correspondientes en el domingo, que es el día normal de descanso. En este sentido no hay oposición a los derechos y libertades consagrados en la Constitución, que no puede estar en pugna con los derechos de otros ciudadanos, entre ellos los de asis-

tencia sanitaria; no hay oposición a lo que establece el Estatuto de los Trabajadores que da esa regla como norma general y permite la excepción, y no hay ningún obstáculo en la legislación que impida que mediante las normas de pacto de retribuciones se compensen adecuadamente esas horas realizadas en la jornada de descanso habitual del resto de la población trabajadora que otros, con independencia de la compensación de otros días de descanso entre semana que se pueda dar a esos trabajadores.

En ese sentido y a criterio del Gobierno no hay que modificar ninguna legislación, porque, en definitiva, la legislación está de acuerdo con los convenios de la OIT; no hay ninguna contradicción entre el Estatuto de los Trabajadores, la Constitución y lo que son los derechos de los ciudadanos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Guerra Fontana tiene la palabra.

El señor GUERRA FONTANA: Muy brevemente. Señor Ministro, puedo sin exagerar, recoger lo que S. S. ha señalado en el sentido de decir que es insuficiente. Lo es porque en la actualidad esto ha originado discrepancias ante las Magistraturas de Trabajo del país, porque unas dicen —y se han hecho— que se retribuyan estas horas y otras dicen que no.

En este aspecto hay problemas, porque en estos momentos hay trabajadores en este sector, al que he aludido en mi interpelación —y no son falsas mis fuentes de información— que están percibiendo gratificaciones por eso sin estar contenidas en el convenio en virtud de sentencia de la Magistratura; y, en cambio, otros que están haciendo el mismo trabajo, dentro de la misma ciudad e incluso de la misma unidad que como no han sido atendidas sus peticiones por la Magistratura no las perciben.

Yo creo que esto nos plantea un problema que el Gobierno y S. S. debían, a través de la legislación oportuna, aclarar y modificar. Más que nada se trataría de poner al día la legislación existente en esa materia.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL** (Sancho Rof): Entiendo que el planteamiento del señor Guerra Fontana realmente es una aclaración de norma, o sea, que no es un problema —como yo había entendido, por lo menos, en el escrito de su interpe-lación— de oposición de una norma a otra. Es decir, que el mecanismo sea un mecanismo homogéneo para todo el país. En ese sentido, el criterio, en este momento, es que ese mecanismo homogéneo es el convenio colectivo, y que, en definitiva, dentro de cada convenio colectivo se puede hacer el pacto adecuado; lo que no se puede hacer es obligar por una norma a unas determinadas retri-buciones. En ese sentido, yo no tendría ningún inconveniente, bien en una moción o discutiendo personalmente con el señor Guerra, en tratar de buscar una norma interpretativa que evite lo que yo creo que quiere evitar la interpe-lación —con la que yo estoy de acuerdo—, y que son las inter-pretaciones diversas de Magistraturas de Trabajo que, en definitiva, puedan traducirse —por falta de norma aclaratoria— en discriminaciones en los mismos colectivos de trabajadores.

No tengo ningún inconveniente, sino al contra-rio, en discutir el tema con el señor Guerra, y si es necesario, que parece que sí, el producir la norma aclaratoria oportuna sobre esta circunstancia.

PREGUNTAS

— SOBRE CARTA DEL CORONEL SEÑOR GONZALEZ DEL HIERRO VILLOTA (DEL SEÑOR FERNANDEZ FERNANDEZ)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fraile Poujade): Pasamos al punto séptimo del orden del día. Pre-guntas, y comenzamos con la formulada por el señor Fernández Fernández, sobre carta del coro-nel señor González del Hierro.

Para desarrollar la pregunta, tiene la palabra el señor Fernández Fernández.

El señor **FERNANDEZ FERNANDEZ**: Señor Presidente, señoras y señores diputados, señor Ministro de Defensa, subo a esta tribuna en nom-bre de varios diputados del Grupo Parlamentario Mixto, y en concreto de los señores Torres Salva-dor y Bandrés Molet, y, señor Presidente, subo

con una profunda preocupación, preocupación que nace al repasar todos y cada uno de los ante-cedentes que originaron la pregunta que nos ocu-pa.

El día 8 de octubre del pasado año, SS. SS. tu-vieron la ocasión de tratar, a iniciativa del Grupo Parlamentario Mixto, de la constitución de una Comisión Investigadora sobre la presencia en la isla Fuerteventura del Tercio de la Legión, Don Juan de Austria.

Pues bien, señor Presidente, señor Ministro, to-dos y cada uno de los grupos parlamentarios que intervinieron en aquella ocasión, demostraron un gran respeto hacia la Legión y, en concreto, las intervenciones del señor Bravo de Laguna por UCD y del señor Sagaseta por el Grupo Mixto, hicieron un expreso reconocimiento de las cali-dades y cualidades humanas y militares del hom-bre que en un tiempo tuvo su mando, el mando de Fuerteventura de las fuerzas de la Legión, el coronel González del Hierro, militar que mereció del pueblo majorero un homenaje popular sin precedentes, tanto por su predisposición al diá-lo-go como por los métodos que empleaba para faci-litar y fomentar la convivencia entre las fuerza que mandaba y todo el pueblo de Fuerteventura. Esto, señor Presidente, está recogido en el «Dia-rio de Sesiones» número 116, páginas de la 7424 a la 7436.

Pues bien, señor Presidente, este hombre, en el que todos los parlamentarios que entonces segui-mos el debate vimos o intuimos en él el prototipo de militar, en fechas del 15 y 24 del mes de octu-bre del pasado año firmaba una carta que era pu-blicada por los diarios canarios «La Provincia», de Las Palmas, y «El Día», de Tenerife, respecti-vamente, que, entre otras cosas, atribuye a nues-tro compañero Fernando Sagaseta el haber verti-do diatribas y denuestos contra la Legión, en su intervención del citado debate.

Se indica también que en aquella intervención manifestaba todo el odio que siente contra la Le-gión, tachándole de no ser español ni canario y afirmando que teme a la Legión. Señala que el se-ñor Sagaseta desconoce la virtud del honor, que es un provocador, que es un resentido, que su co-razón está lleno de odio y que trata de agotar el tiempo que le queda como parlamentario sólo y exclusivamente para insultar a España. Que hace uso de las cartas más sucias y emplea las mentiras más bajas, que lanza insultos contra la Legión, es-perando de los buenos canarios que sepan lanzar

algún día a su rostro todas las falacias y mentiras con las que trata de crear esa mala imagen de las islas. Que la Legión le desprecia y que el señor Sagaseta siga temiéndola e insultándola, que es lo suyo, entre otras cosas.

Señor Ministro, decía al principio que subía a esta tribuna con una profunda preocupación, preocupación que no es otra que la de ver la actitud irresponsable y ofensiva contra un miembro de las Cortes por las manifestaciones que éste vertiera en un debate de la Cámara y, además, al comprobar que esta actitud la adopta un hombre al que todos habíamos considerado como ejemplar militar.

Señor Ministro, no voy más que a repetirle las preguntas que, en unión de otros miembros de mi grupo, le hemos hecho, referidas a la actitud de su Ministerio con este hecho y que dicen, más o menos, así:

Pudiendo ser éste un delito de injurias graves a un miembro de las Cortes, delito público perseguible de oficio, que tipifica el artículo 157.3 del Código Penal, donde se determina que incurrirán en pena de confinamiento los que fuera de las sesiones injuriasen o amenazasen gravemente a un miembro de las Cortes por las opiniones manifestadas o votos emitidos en el seno de aquéllas, señor Ministro, ¿se han adoptado o se ha dado traslado de la carta del coronel don José María González del Hierro Villota al fiscal para el ejercicio de la oportuna acción penal?

Señor Ministro, ¿se ha iniciado por el Ministerio de Defensa algún procedimiento administrativo para la adecuada sanción de la falta disciplinaria o de cualquier otra naturaleza que pudiera constituir la publicación de la carta a la que se ha referido esta pregunta? Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar en nombre del Gobierno a la pregunta formulada por el señor Fernández Fernández, tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Oliart Saussol): Señor Presidente, señores diputados, ruego que el laconismo de mi contestación no se tome como descortesía parlamentaria, sino como una respuesta concreta a dos preguntas concretas.

Con respecto a la primera, es decir, a si se ha iniciado un procedimiento, que el diputado que me ha precedido en el uso de la palabra ya ha ti-

pificado dentro del artículo correspondiente del Código Penal, he de decir que no se ha hecho. Eso corresponde al fiscal y corresponde, en su caso, a la parte que se sienta injuriada.

Con respecto a la segunda, de si se ha iniciado un procedimiento administrativo por parte del Ministerio de Defensa, no, tampoco se ha hecho.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): ¿El señor Fernández Fernández desea volver a intervenir? (*Denegaciones.*)

Pasamos ahora a la pregunta formulada por don Miguel Angel Arredonda Crecente sobre cierre de sucursales del Banco de España en diversas ciudades andaluzas. (*Pausa.*)

Al no encontrarse presente el señor Arredonda, ni nadie que le sustituya en la formulación de la pregunta, ésta queda decaída.

— SOBRE SITUACION DE PARO EN CIUDAD REAL (DEL SEÑOR MARTINEZ MARTINEZ)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Pregunta que formula don Miguel Angel Martínez Martínez sobre situación de paro en Ciudad Real.

Para desarrollarla tiene la palabra el señor Martínez Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, en cuatro años en que he tenido el honor de representar como diputado a la provincia de Ciudad Real, han sido numerosas las intervenciones mías destinadas a presentar ante la Cámara problemas serios y a poner en evidencia injusticias de que son víctimas, y han venido siendo víctimas, mis gentes, es decir, las gentes modestas de mi provincia.

Hoy, señor Ministro, señoras y señores diputados, a quince meses de su presentación ante la Cámara por los trámites que lleva el Reglamento, traemos una pregunta sobre la situación de paro en la provincia de Ciudad Real y, sobre todo, sobre la actuación que el Gobierno ha venido teniendo respecto de esta situación de paro.

Quiero también decir que nunca como hoy he tenido la impresión de plantear un problema auténticamente dramático para mi provincia y que nunca como hoy he tenido igualmente la impresión de denunciar un injusticia tan flagrante y tan intolerable.

Nunca, por último, he tenido la certeza de hablar en representación del pueblo, porque estamos aquí claramente trayendo la angustia de aquellos que no tienen trabajo en la provincia de Ciudad Real; y tenemos la preocupación de aquellos que están viviendo la angustia de perder su empleo, ya que el empleo está disminuyendo en nuestra provincia.

Al mismo tiempo tenemos la satisfacción o el orgullo de traer ante la Cámara la voz de una serie de ayuntamientos que reiteradamente nos han pedido (como entiendo lo habrán pedido también a los parlamentarios de Unión de Centro Democrático), nos han pedido, repito, que hagamos oír aquí esa voz angustiada. Ayuntamientos como el de Torralba, el de Miguelturra, el de Alcázar, que son socialistas, pero también ayuntamientos como el de Manzanares, con alcalde de Unión de Centro Democrático.

En pocas palabras, señor Ministro, señoras y señores diputados, en Ciudad Real hay mucho paro, paro creciente por desgracia, y gran parte del mismo es agrario o juvenil, es decir, se refiere a desempleados que no perciben ningún tipo de subsidio en la situación de desempleo en que se encuentran. En este estado llega poquísimos dinero para paliar la posición dramática en que están estos ciudadanos, con programas del llamado empleo comunitario.

En resumen, el empleo en Ciudad Real presenta una situación mala, tan mala como en la mayoría de las regiones de nuestro país. Falta una solución real a medio y largo plazo, como en el resto de las regiones de España: el Gobierno no quiere o no sabe buscar soluciones, repito, a medio o largo plazo. Pero lo que sí es lamentablemente específico en nuestra provincia, es que se da una casi total falta de atención inmediata a este problema y en esto estamos mucho peor que las demás provincias del país. Nos encontramos en unas circunstancias que nosotros entendemos son injustificables y de ahí que exijamos la correspondiente explicación del Gobierno.

Vamos a dar unas cuantas cifras, señor Ministro, y de antemano aclaramos que estas cifras de paro que vamos a dar son inferiores a las reales, porque vamos a manejar las cifras de su Departamento, y hay distintas razones para decir que son inferiores, insisto, a la realidad.

Al no haber subsidio de paro, no se incentiva el que la gente, en particular los trabajadores agrícolas, se apunten en el mismo: y por otra parte

hay unos servicios muy deficientes de recogida de datos, que ya han sido objeto de pregunta o interpelación, que afortunadamente recibió respuesta satisfactoria en el caso del anterior responsable de la cartera de Trabajo.

La situación hace un año, señor Ministro, es que teníamos 16.000 parados, que nosotros estimábamos en 23.000. La situación es que hoy, a un año y tres meses de presentar nuestra pregunta, la cifra oficial de parados de su Ministerio es de 20.479 y según las cifras de Unión de Centro Democrático de la provincia —coincidentes con las nuestras—, los parados reales en nuestra provincia pasan de 25.000. Eso supone, según que manejemos el paro registrado o el paro estimado, cifras del 15 o del 18 por ciento de la población activa.

La cobertura, señor Ministro, porque estimamos que la cifra de cobertura es fundamental en este problema, es, según su Departamento, de 9141 parados percibiendo un subsidio y 11.338 parados sin percibir ningún tipo de subsidio. Eso supone en cuanto a cifras, señor Ministro, cifras de paro y cifras de cobertura del paro, superiores a las de Canarias, Cáceres, Huelva o Almería, comparables a las de Córdoba o Granada. Sólo muy ligeramente inferiores a las de Sevilla, Badajoz, Jaén o Málaga, y sólo ampliamente superadas por las que nosotros obtenemos en la provincia de Cádiz. Pero vamos ahora, señor Ministro, también a las cifras de las cantidades que han venido a nuestra provincia para los programas de empleo comunitario, a compararlas con las que han ido a otras provincias donde, por cierto, no se ha cubierto, ni mucho menos, la totalidad de las necesidades: 1980. A la provincia hermana de Jaén, limítrofe de la nuestra, 1.200 millones para paliar el desempleo en la agricultura fundamentalmente. A Ciudad Real, 25 millones, 1981. Nuestros vecinos están recibiendo unos 50 millones semanales. Nosotros llevamos percibidos 15 millones de pesetas en lo que va de año.

No quiero hablar de agravio comparativo, porque entre otras cosas, señor Ministro, nosotros sabemos que lo que los trabajadores desempleados de las provincias a las que me he referido, y en concreto de provincias limítrofes con la de Ciudad Real, en Extremadura o en Andalucía, están recibiendo, es bastante menos de lo que necesitan, bastante menos de lo que, en justicia, debería llegar a esas provincias. Pero entonces, ¿nosotros qué, nosotros qué y por qué? Las cifras citadas

hacen superfluo, a mi modo de ver, cualquier comentario.

Nosotros queremos aquí sencillamente denunciar la discriminación; preguntar el porqué; pedir cuentas al Gobierno para trasladar esas cuentas al pueblo de nuestra provincia. Exigir de nuevo que cambie la actitud del Gobierno y pedir del Gobierno, por boca de usted, señor Ministro, un compromiso en cifras y en calendario.

Y quiero terminar subrayando que existen proyectos precisos y cuantificados para hacer frente a la situación; que los conoce o debe conocer el Gobierno, porque la Unión General de Trabajadores, que es la central sindical ampliamente mayoritaria en nuestra provincia, ha entregado el señor gobernador civil una serie de documentos que contienen, entre otras cosas, un plan modesto para 1981, en el que se cuantifica en 1.500 millones de pesetas, cifra por lo demás del mismo orden de las que se están manejando en otras provincias de características similares a la nuestra; y esos 1.500 millones de pesetas, señor Ministro, permitirían no mucho, pero sí, al menos, dar 22 jornales al mes en base al salario mínimo; 22 jornales al mes a los jornaleros en paro en nuestra provincia, y de cinco a 15 jornales mensuales a aquellos pequeños propietarios agrícolas que no alcancen las 200 jornadas teóricas al año. Esto, dentro de un programa presentado por la Unión General de Trabajadores con apoyo de nuestro partido; un programa mucho más ambicioso de inversiones destinado a crear de verdad puestos de trabajo en nuestra provincia.

Señor Ministro, estamos esperando su respuesta con enorme interés, con enorme preocupación y también con la conciencia clara de que en nuestra provincia estamos llegando a una situación límite a la que, desde luego, es nuestra obligación hacer que no se llegue, que no se salten los topes de lo tolerable y nosotros esperamos que esa preocupación sea también ciertamente la preocupación de Gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores diputados.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar en nombre del Gobierno a la pregunta formulada por el señor Martínez Martínez, tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

El señor MINISTRO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Sancho Rof):

Señor Presidente, señoras y señores diputados, no voy a discutir, evidentemente, las cifras que se han dado en la pregunta formulada sobre paro en la provincia de Ciudad Real, porque, desgraciadamente, son cifras ciertas.

El tema del paro sabe S. S. que es un tema grave, un tema importante en Ciudad Real y en otras muchas provincias del país, y a ese tema se está dedicando atención prioritaria, como sabe S. S., en un conjunto de conversaciones para tratar entre todos de buscar soluciones, algunas inmediatas y otras que son más importantes, soluciones estructurales que permitan un relanzamiento de la situación mediante el cual no se destruyan los puestos de trabajo que actualmente se están destruyendo y, por otra parte, se incremente la creación de puestos de trabajo.

En este sentido, la pregunta formulada se refiere, básicamente, al tema de un desempleo agrícola estructural no atendido por los programas normales de empleo.

La cifra que se ha dado de 20.967 personas a finales de 1980 (ya estamos en veintiuna mil y pico, ya hay mil y pico más parados en la provincia de Ciudad Real) se está tratando de corregir, como en otras muchas provincias no sólo mediante un sistema de empleo comunitario, que, evidentemente, está teniendo una mayor incidencia en zonas de mayores bolsas de paro absolutas, no relativas, en Andalucía y en Extremadura, sino mediante los programas de empleo subvencionados con cargo a los Presupuestos del Estado y a las consignaciones de la Seguridad Social. Y en ese sentido (sin que las cifras estén bien, porque el tema, evidentemente, está mal), el esfuerzo que se ha hecho, concretamente en Ciudad Real, por parte del Instituto Nacional de Empleo durante 1980, es un esfuerzo importante, no suficiente, pero importante, que dio lugar al siguiente número de colocaciones: en programas de empleo juvenil, 1.761; en programas de empleo a trabajadores perceptores del Seguro de Desempleo, 5.000; en empleo comunitario, 2.300; en programas de colaboración con las Corporaciones locales, 1.100; es decir, un total del orden de 10.400.

Esto resuelve una parte, pero no resuelve todo. Los programas se han intensificado en 1981, debido a que el paro se ha intensificado, y en ese sentido es un esfuerzo relativo —insisto, no suficiente, pero un esfuerzo relativo— que se puede ver si comparamos las cifras de marzo 1980 con

las de febrero de 1981 (todavía no tenemos las cifras completas de marzo de 1981): en programas de empleo juvenil ha habido un incremento en febrero de 1981 respecto a marzo de 1980 del 25,2 por ciento y en empleo de trabajos subsidiados ha habido un incremento del 19 por ciento; es decir, se están incrementando estos programas.

Tiene razón S. S. si plantea el tema en sentido estricto del empleo comunitario. Lo comunitario ha funcionado en los años anteriores por dos vías, digamos: la vía que se entiende tradicional de empleo comunitario en Andalucía y Extremadura y la vía del empleo comunitario que funcionaba por el mecanismo del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, que es por el cual tuvo el año 1980 esos 27 millones que citaba S. S. en Ciudad Real.

Ese mecanismo del Fondo Nacional de Protección al Trabajo se suprimió en 1981 con un criterio que es el siguiente (que yo creo que es un criterio lógico, por lo menos para tratar de resolver los temas a medio y largo plazo en esas soluciones reales a medio y largo plazo que pedía S. S.), y es que, en vez de unas cantidades no muy importantes, a Ciudad Real sólo fueron 27 millones de pesetas destinadas a la creación de puestos de trabajo estables mediante el fomento del cooperativismo, que, en definitiva, puede dar lugar a la creación de esos puestos de trabajo estables.

En ese sentido, en la provincia de Ciudad Real los datos son expresivos de que si en 1978 las ayudas vía mecanismo cooperativo fueron de 12.500.000 pesetas, en 1979 fueron de 20 millones de pesetas, en 1980 fueron de 33 millones de pesetas y posiblemente en 1981 se pueda llegar, de acuerdo con las peticiones que se formulen, a 70 u 80 millones de pesetas.

Lo que está haciendo el Gobierno es tratar de potenciar mecanismos de creación de puestos estables en aquellos sitios donde es posible el puesto estable y en zonas, como es la zona de Ciudad Real, como puede ser Toledo, como puede ser Guadalajara, mediante el mecanismo de pequeñas cooperativas. Esto es posible, y de ahí que en 1981 se hayan incrementado de forma realmente importante las consignaciones de los programas de ayuda a la creación de cooperativas, y este tema yo creo que se está notando.

Por otro lado, el Gobierno —y lo saben SS. SS., y es un tema que está en estos momentos en discusión— tiene tres mecanismos que está instru-

mentando para que traten de surtir efecto ya en 1981. El primero es un importante programa de empleo juvenil en colaboración con las organizaciones empresariales, porque uno de los temas más graves, siendo graves todos los temas de paro en el país, es el empleo juvenil. Y ese programa de empleo juvenil dentro de este mes puede estar absolutamente diseñado y puede empezarse a poner en marcha.

Otro de los programas que tiene en marcha el Gobierno es el sustituir las ayudas de los mecanismos actuales de trabajo en tiempo parcial o de ayudas a la colocación de trabajadores subsidiados por ayudas importantes y controladas, precisamente a trabajadores que no tienen subsidio; y dentro de un reparto del trabajo y de un reparto de las ayudas de desempleo, entendemos y coincidido con el señor diputado, que es más importante el atender con los recursos públicos al desempleado que no tiene subsidio o la prestación de desempleo que al desempleado que tiene su subsidio, que poco, pero algo está cobrando por parte de esa prestación de desempleo.

A tal efecto, el programa previsto es un programa del orden de los 14.000 millones de pesetas, mediante el cual se ayudará, por el mecanismo de exención de cuotas a la Seguridad Social, a las empresas que coloquen trabajadores de estas características. Para esto nos falta un desarrollo concreto del Estatuto de los Trabajadores en la regulación de tres tipos de contratos: los contratos en formación y en práctica, los contratos a tiempo parcial y los contratos por tiempo determinado.

Esa regulación de nuevos contratos está ya hecha, está discutida con las centrales sindicales y con la CEOE, en el deseo común de corregir los problemas que hemos tenido en la anterior regulación de fraude por algunas empresas y por algunos trabajadores para tratar de que sea un mecanismo ágil y suficiente, suficiente dentro de las posibilidades presupuestarias, que aspiramos a que puedan ayudar a la colocación del orden de los 120.000 ó 130.000 trabajadores que no perciben ayuda ni prestación de desempleo.

Por otro lado, el tema grave del paro agrícola, de los llamados eventuales agrarios y los trabajadores fijos del campo, que es un tema que incide especialmente en Ciudad Real y que, a lo mejor, no incide en otras provincias ayudadas por el empleo comunitario, también se ha discutido ya con las centrales sindicales y con las organizaciones

empresariales, para que sea un mecanismo ágil y sin posible fraude, y en ese sentido, ese decreto que regula el seguro de desempleo de los trabajadores fijos del campo, que es una buena parte de las zonas de la Mancha, ese decreto será aprobado en el próximo Consejo de Ministros, no en el de pasado mañana, porque quedan todavía por ver unas determinadas consultas, sino dentro de quince días; de tal forma que, aprobado y promulgado, como saben SS. SS., el reglamento de prestaciones de desempleo, la prestación y regulación del desempleo para los trabajadores fijos del campo es un tema inmediato de dentro de muy pocos días.

Y nos quedaría el otro colectivo de los llamados trabajadores eventuales. Ahí el Gobierno yo creo que está haciendo un esfuerzo, quizá insuficiente, pero el posible dentro de los recursos presupuestarios. Quizá hay agravios comparativos entre provincias, evidentemente; siempre hay agravios comparativos entre provincias, pero está puesto en marcha, dentro de eso que planteaba S. S., de las soluciones a corto, medio y largo plazo, el mecanismo de corrección de esas injusticias o de esos agravios.

En ese sentido, saben SS. SS., porque se ha hecho público, el último Consejo de Ministro aprobó la constitución de una Comisión para realizar el censo real de trabajadores agrarios; Comisión en la que se ofreció, y se ha aceptado con sumo gusto, porque es muy importante, la participación de las organizaciones sindicales más representativas de carácter estatal y además, de los entes preautonómicos y de las Corporaciones locales interesadas. Esa Comisión se ha constituido esta mañana en la sede del Instituto Nacional de Empleo y ha fijado ya su calendario para iniciar, de forma urgente, los mecanismos de establecimiento del censo real de trabajadores agrarios. Esos trabajos van a estar terminados —confiamos en que estén terminados— este año; no en todas las provincias, evidentemente, pero sí en aquellas provincias que, dentro del sector agrario, nos dan un índice de paro superior a la media en lo que se refiere a trabajadores eventuales; de tal forma que confiamos que para 1981 se pueda sustituir todo el mecanismo del empleo comunitario por un mecanismo de ayudas, mediante los mecanismos de prestación del paro a toda esta población que ahora está desatendida.

Es verdad —y para terminar— que el problema es cierto, evidentemente, el problema es conoci-

do. Ya he indicado que estamos en una atención especial en estas provincias, no mediante el mecanismo de empleo comunitario, sino mediante el mecanismo de ayudas a otras formas de empleo y, sobre todo, mediante el mecanismo de la ayuda al fomento de cooperativas.

El tema de los trabajadores fijos del campo en paro es un tema que quedará resuelto dentro de muy pocos días y el otro tema va a quedar resuelto cuando tengamos ese censo de trabajadores agrarios, pues esta mañana, como ya he dicho, se constituyó la Comisión que lo va a realizar.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Martínez tiene la palabra.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, señor Ministro, lamento tener que decir que la contestación del señor Ministro ni me satisface ni, sobre todo, me da a mí elementos mínimos de esperanza con que combatir la desesperación que está sintiendo nuestro pueblo en la provincia de Ciudad Real; desesperación que debían haberle comunicado al señor Ministro y al Gobierno los parlamentario de su partido.

(Yo no sé si el Gobierno escucha al partido en que se apoya.) A mí me consta que hace un año ya el Comité Ejecutivo Provincial de su partido, señor Ministro, denunció la situación gravísima de paro en que se encuentra esta provincia; situación intolerable, porque lo que no puede ser es que en provincias limítrofes con circunstancias parecidas, con gente que va a trabajar de una provincias a otra, en una de las provincias se inviertan 1.200 ó 1.500 millones de pesetas para empleo comunitario y en la nuestra, con situación idéntica, se inviertan 15 ó 17 ó 27 millones de pesetas. Eso no es posible y crea una situación explosiva, señor Ministro, de la que su partido tiene conciencia, pero a la que, al parecer, el Gobierno, consciente o inconscientemente, no pone el más mínimo remedio.

El señor Ministro nos contesta que se van a poner en marcha, que ya se han puesto en marcha mecanismos para la creación de puestos de trabajo a medio y largo plazo. Por supuesto que esa es la solución en la que todos estamos de acuerdo, aunque, por supuesto también, nosotros desconfiábamos profundísimamente de la eficacia de las medidas que está adoptando el Gobierno. Se nos

dice que en nuestra provincia han dado un cierto resultado las medidas adoptadas por el Gobierno. Señor Ministro, yo me limito a la conclusión que usted nos aporta aquí, y es que no sólo este año hay muchos más parados, y muchos más parados que no cobran subsidio, de los que había el año pasado, es que usted me dice, envidándome dos más, que en el mes de febrero ya hay mil parados más que los que había en el mes de diciembre, es decir, que usted me echa mil parados más en el mes de febrero, y me los echa a mí y se los echa a los parlamentarios de su partido en nuestra provincia; o sea, que los programas que ustedes han puesto en marcha no dejan de ser, por ahora, el chocolate del loro, como es el chocolate del loro el que usted me diga que se va a resolver la situación del trabajador fijo del campo en paro, porque en nuestra provincia esos trabajadores son un número infinitamente pequeño en la totalidad de los parados del campo. Usted no puede ignorarlo; si no, pregúntele usted a los parlamentario de mi provincia y de su partido, que ellos no lo ignoran.

Entonces, señor Ministro, con los argumentos que usted me ha dado yo sólo puedo decirle lo siguiente: en este momento nosotros tenemos más parados, y más parados que no cobran subsidio de desempleo, y esa gente está pidiendo una solución ya, y se está preguntando por qué la Unión de Centro Democrático a ellos en nuestra provincia los ignora, los margina, los discrimina, mientras que está actuando en provincias limítrofes. Yo le quiero decir una cosa, señor Ministro, me temo mucho que las conclusiones de nuestra gente van a ser que efectivamente se están agotando los mecanismos de actuación normal para obtener un mínimo; yo no le puedo decir a esta gente que en el año 1982 ustedes van a crear algún que otro puesto de trabajo, porque ellos tienen que comer mañana y pasado y al día siguiente, y no pueden estar sin comer hasta el año 1982.

Señor Ministro, su contestación es fácil, y yo, desde luego, echo de menos en ella que se nos diga que se va a intentar un esfuerzo de nivelación entre los programas de ayuda en el contexto del empleo comunitario con otras regiones afectadas, gravemente afectadas, pero no más afectadas que nuestra provincia.

Y termino, señor Ministro, con una afirmación que debe tomar el Gobierno muy en serio. El Partido Socialista Obrero Español ha estado hasta ahora, y va a seguir estando, como la Unión General de Trabajadores de Ciudad Real, dando

pruebas de enorme responsabilidad, de serena impaciencia o de impaciente serenidad, pero, desde luego, nuestro partido ha estado con el pueblo y va a seguir con el pueblo, donde quiera que el pueblo esté, ante el rechazo del Gobierno de resolver problemas tan graves que, sin embargo, se están resolviendo en alguna medida en otras regiones de nuestro país.

Desde luego, yo entiendo que su respuesta es totalmente descorazonadora, pero la trasladaremos en sus justos y precisos términos haciendo que se conozca en Ciudad Real entre los trabajadores, entre los parados y entre los votantes de la Unión de Centro Democrático, su partido, su intervención de hoy en el Pleno y las intervenciones de los demás, también planteando esta pregunta y replicando a sus respuestas.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Sancho Rof): Señor Presidente, evidentemente, todos los temas se pueden usar como arma política, incluso el tema del paro.

De los 21.000 trabajadores en paro en Ciudad Real, en el sector agricultura son 4.000; es decir, los otros 16.000 no son sector agricultura, sino sector industria, construcción y sector servicios. A esos 16.000 está aplicándose, como en todo el resto del país, la Ley Básica de Empleo. Estos son datos oficiales que se pueden contrastar: 4.000 frente a 20.000.

Hay tres colectivos no protegidos: Quien se le ha acabado el subsidio de desempleo, primer colectivo; segundo colectivo, los jóvenes sin primer empleo y, por tanto, que no han trabajado y no tienen derecho a subsidio; y tercero, los trabajadores agrícolas.

Para el primer colectivo está ya publicado el Reglamento de prestaciones de la Ley Básica de Empleo, y ese colectivo va a ser atendido en Ciudad Real y en todo el país, tal como dice la Ley Básica de Empleo, mediante una ayuda complementaria, por un máximo de nueve meses, con el 75 por ciento del salario mínimo.

El colectivo jóvenes, que es ese programa que se está discutiendo con las organizaciones empresariales para puestos en formación y en práctica y que atenderá a todo el país en proporción a la tasa de paro. Evidentemente, si la tasa de Ciudad

Real es, como es, del 14, frente a una tasa media inferior, lógicamente éstos programas se van a incentivar en aquellas provincias que están por encima de la media, entre ellas Ciudad Real.

Y dentro de los trabajadores del campo tenemos que distinguir los llamados fijos del campo de los llamados eventuales, y he dicho que para los fijos del campo, que es un buen porcentaje de la Mancha, dentro de quince días se va a aprobar el decreto mediante el cual se regula su seguro de desempleo. Para el resto de los trabajadores se está elaborando —y hoy se ha constituido la Comisión— el censo real, para, sobre él, hacer la regulación adecuada de un seguro equivalente al seguro de desempleo.

Además, he insistido en que otra cosa que se está haciendo en aquellas provincias que están con un porcentaje de paro por encima de la media es incentivar la ayuda a la promoción cooperativa, especialmente en cooperativas agrarias, mediante la cual se puedan crear puestos de trabajo estables.

Evidentemente, el tema no es fácil, el tema no es de una día para otro. Y si me plantea S. S. que hay agravios comparativos, yo diré a S. S. que hay agravios comparativos y que yo estoy dispuesto a que nos pongamos todos de acuerdo para repartir el dinero que hay; pero lo que creo que es imposible económicamente es incrementar ese dinero. Es decir, si se puede incrementar se incrementará, pero en ese sentido se está actuando con los mecanismos normales, y no dejemos, insisto, en la Cámara una cifra de 20.000 ó 21.000 parados en Ciudad Real desatendidos, porque de esos parados únicamente 4.000 son del sector agrícola, que es un número importante, pero son 4.000.

— SOBRE PARALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL PARA QUEMADOS Y TRAUMATOLOGIA, EN LAS PALMAS (DEL SEÑOR SAGASETA CABRERA)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Pregunta formulada por el diputado don Fernando Sagaseta Cabrera sobre paralización de las obras de construcción de un hospital para quemados y traumatología en Las Palmas.

Tiene la palabra, para desarrollar su pregunta, el señor Sagaseta.

El señor SAGASETA CABRERA: Señor Pre-

sidente, señor Ministro, señores diputados, como es sabido, Canarias es una de las partes del Estado que arroja mayor índice deficitario en materia de asistencia médica. Se calculan en aproximadamente 10.000 las camas hospitalarias de las que hoy ya está necesitando el archipiélago. No obstante esta realidad, en la ciudad de Las Palmas, la Seguridad Social ha paralizado desde hace varios años la edificación comenzada de un hospital para quemados y traumatología y no se anuncia la puesta en funcionamiento del ya construido también por la Seguridad Social hospital materno-infantil. En este último caso, según fuentes consultadas por este diputado y comentarios muy extendidos en la sede de Las Palmas, la apertura no se ha hecho posible aún por graves y difícilmente justificables errores de construcción: insuficiencia de las instalaciones de oxígeno, ascensores y habitaciones donde no pueden penetrar las camillas, quirófanos mal situados. Según parece, últimamente se han emprendido obras para corregir tales deficiencias.

El diputado que suscribe formula la siguiente pregunta al señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social: ¿Por qué se han interrumpido las obras de construcción del hospital de quemados y traumatología? ¿Son ciertos los mencionados errores de construcción del hospital materno-infantil? En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, ¿en quién o en quiénes recae la responsabilidad? Y en el supuesto de que se estén realizando o se hayan realizado obras de corrección, ¿a cuánto asciende o ha ascendido su costo?

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar a la pregunta del señor Sagaseta, tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

El señor MINISTRO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Sancho Rof): Señor Presidente, señoras y señores diputados, en relación con las preguntas formuladas por el diputado señor Sagaseta —la primera se refiere a por qué se han interrumpido las obras de construcción del hospital de quemados y traumatología— diré que el hospital se inició hace tiempo, que la empresa constructora se declaró en suspensión de pagos, que rescindió el contrato y que se convocó nuevo concurso el 11 de julio de 1978, habiendo quedado desierto.

En 1978 se planteó un tema que yo creo que es importante, que es el del aprovechamiento adecuado y coordinado de todos los medios de instituciones hospitalarias para aprovechar los recursos escasos de que disponemos, y en ese sentido, visto el planteamiento sanitario en esa provincia, se vio la posibilidad de colaboración importante en el hospital del Cabildo Insular, ya que éste disponía de un magnífico servicio de rehabilitación sin utilizar, dos plantas de enfermería y seis «boxes» de quemados en análogas circunstancias. Para no duplicar instalaciones, se intentó un mecanismo de coordinación con el hospital del Cabildo Insular, utilizar al máximo la capacidad hospitalaria de esta institución y, por tanto, ahorrar inversiones, en lo posible.

Hubo un conjunto de problemas importantes, y uno era la situación económica del hospital insular que impedía la terminación de las obras y, por consiguiente, establecer el concierto con la Seguridad Social para la utilización de este servicio de rehabilitación y estas plantas de quemados.

La modificación del convenio de colaboración con el INSALUD, el incremento de las tarifas por día de estancia y cama ocupada y otros mecanismos de ayuda permiten que se pueda mejorar la situación. En definitiva, el planteamiento del Ministerio en este momento es ayudar a que el hospital del Cabildo se ponga en marcha a pleno rendimiento. Por consiguiente, dada la estadística sanitaria de la provincia, no sería necesario, en un futuro próximo, el nuevo hospital, sino que bastaría con poner en pleno funcionamiento el hospital del Cabildo, al cual el Ministerio va a ayudar en todo lo posible.

Respecto al tema de los errores de construcción del hospital materno-infantil, evidentemente los hubo. Se realizó la obra, y una vez realizada ésta, los servicios técnicos de inspección de la Administración, concretamente del INSALUD, realizaron la inspección técnica preceptiva previa a la recepción de la obra y se encontraron con un conjunto de deficiencias existentes, deficiencias que se han corregido por cuenta de la empresa constructora, sin costo para el Estado porque la mayoría de las deficiencias eran de construcción, no imputables al proyecto sino a la empresa constructora. Esas deficiencias graves debidas a la empresa constructora se han corregido.

Por otra parte, se ha aprobado un proyecto de obras complementarias por un importe de 74 millones de pesetas, que tiene por objeto el perfec-

cionar la planificación sanitaria del centro, y entre los mejores de la planificación sanitaria del centro materno-infantil, está la creación, dentro del mismo, de un servicio de quemados de carácter infantil, de tal forma que entre el servicio de quemados infantiles en el hospital materno-infantil y el servicio de quemados del hospital del Cabildo Insular, con esa planificación coordinada no sería necesario, de forma inmediata, el nuevo hospital de quemados.

Esas obras complementarias en el centro materno-infantil comprenden también la creación de un nuevo quirófano aséptico, la creación de pluses de transferencia de camas para un mayor rigor aséptico en el servicio de quemados que, como ya he indicado, va a dar lugar a una modificación de toda la zona de pediatría; después hay que realizar una implantación radiológica, una vez adjudicado el plan de montaje, para poner en pleno funcionamiento ese hospital.

En definitiva, se ha aprobado un proyecto de mejora del hospital materno-infantil también con una unidad de quemados infantiles.

Los errores anteriores básicamente eran errores de la empresa constructora. Con relación a uno de ellos —como anunciaba el señor diputado—, el de las camillas, ha habido que instalar un nuevo ascensor de camillas, y las obras se han realizado por cuenta de la empresa constructora sin costo para el Estado.

Y respecto al tema inicial de la pregunta sobre el centro de quemados y traumatología, se entiende que, dadas las estadísticas sanitarias de la provincia, se puede atender a la población mediante las modificaciones del materno-infantil y esta colaboración con el hospital del Cabildo, con la adecuada coordinación.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Sagasetta.

El señor SAGASETA CABRERA: De las palabras del señor Ministro se deduce que en Canarias, la cuestión sanitaria está espléndidamente, sobra incluso un hospital que se acordó construir hace no sé cuántos años.

Quien conozca la situación real de la Seguridad Social —yo no creo que Canarias sea una excepción sobre el particular— observará que evidentemente es un caso sangriento.

Cuando se puede observar en cualquier momento en las clínicas de la Seguridad Social la

cantidad de enfermos sin atención posible por falta de camas, por falta de atención adecuada, que se nos venga a decir poco más o menos que sobra un hospital planificado hace no sé cuántos años, es ya hiriente en extremo.

No se ha dicho ni siquiera el nombre de la empresa constructora. De la suspensión de pagos de la constructora en el año 1978 no se ha dicho nada en absoluto, y ahora se habla de un concurso desierto y se menciona un convenio con el Cabildo. Se habla de una serie de cuestiones, pero no se contesta concretamente a mis preguntas y, desde luego, no se afronta esa realidad tan sangrienta y evidente, ese déficit (que trae tanto sufrimiento) y esa incapacidad de la Seguridad Social. En definitiva, es una responsabilidad directa del Ministro.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Sancho Rof): Sí, señor Presidente.

La empresa, si le interesa al señor Sagaseta, es «Ramón Beamonte del Río» y lo que se ha aplicado es, exclusivamente, la Ley de Contratos del Estado.

Yo no he dicho que la situación sanitaria en Las Palmas sea buena; sé que es mala. Precisamente se está haciendo un diseño de posibilidades sanitarias de todas las provincias deficitarias para coordinar todos los medios. Pero esto no quiere decir que se tenga que hacer un centro especializado, y muy costoso, para quemados y traumatología, que es la decisión que se tomó.

Hay que ampliar, evidentemente, en Las Palmas como en otras muchas provincias los servicios generales, los servicios de cirugía especialmente y los servicios de crónicos, pero este no es un tema que afecte a quemados y traumatología.

Yo lo que he dicho es que se entendió que, si en el hospital del Cabildo había sin utilizar una planta de quemados y una planta de traumatología por falta de ayudas económicas, era mucho más rápido y mucho más racional concederle una ayuda importante para poner en marcha esas plantas de quemados y traumatología, que harían innecesario este hospital, no la ampliación de camas hospitalarias en Las Palmas, de forma que, en definitiva, esos recursos se puedan destinar a

otras atenciones, naturalmente en la provincia de Las Palmas.

Yo no he dicho que haya una buena situación; sabemos que la situación es mala, que es deficiente en muchas provincias y se está tratando de corregir. Lo que he dicho concretamente en el tema específico de un hospital de quemados y traumatología es que resulta que había otras instalaciones sin utilizar que se podrían utilizar para esto y, por tanto, a lo mejor estábamos duplicando unas atenciones cuando teníamos, como tenemos, insuficiencia en otras.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Se suspende la sesión por veinte minutos. Cuando se reanude empezaremos a ver las enmiendas del Senado al proyecto de Ley Orgánica de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio, con votaciones y con votación final de conjunto, como le corresponde por ser ley orgánica.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

— ENMIENDAS DEL SENADO AL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LOS ESTADOS DE ALARMA, EXCEPCION Y SITIO

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Enmiendas del Senado al proyecto de Ley Orgánica de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio.

Enmiendas propuestas por el Senado al número 3 del artículo 1.º.

Sometemos a votación la enmienda propuesta por el Senado y consistente en la modificación del número 3 del artículo 1.º. Enmienda de modificación del número 3 del artículo 1.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 276 votos emitidos; 274 favorables; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Senado respecto del número 3 del artículo 1.º.

Enmienda del Senado consistente en la adición de un número 4 a este artículo 1.º.

Se somete a votación la enmienda consistente en la adición de un número 4 al artículo 1.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Votos emitidos, 283, todos ellos favorables.

Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado y consistente en la adición de un número 4 al artículo 1.º.

Enmienda al artículo 3.º

El señor Pons tiene la palabra.

El señor PONS IRAZAZABAL: Para un turno en contra de la enmienda al número 1.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra de la enmienda al número 1 del artículo 3.º, tiene la palabra el señor Pons.

El señor PONS IRAZAZABAL: Muy brevemente, señor Presidente.

El artículo 3.º en su número 1 consagraba el principio, aceptado, creo, que unánimemente en Ponencia, Comisión y Pleno, según el cual, los actos y disposiciones de la Administración pública, adoptados durante la vigencia de los estados excepcionales, serán impugnables en vía jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en las leyes.

Suscitó en Ponencia una cierta discusión el inciso final «... de conformidad con lo dispuesto en las leyes», por el prurito de precisar cuándo serían impugnables los actos, y se entendió que la mejor fórmula era la de dejarlo al régimen general que estableciesen las leyes sobre la impugnación de los actos administrativos en este tema.

El Senado ha introducido una frase final que, de persistir, desvirtúa por completo todo el sentido del principio aprobado en esta Cámara, al añadir sin que en ningún caso pueda acordarse la suspensión de la ejecución de los mismos.

Acabamos de aprobar un artículo, el artículo 1.º, en el que se ha añadido en el Senado, con buen sentido, una enmienda que el Grupo Socialista había defendido en esta Cámara, según la cual la declaración de los estados excepcionales no interrumpe el normal funcionamiento de los poderes constitucionales del Estado. Si esto es así, en congruencia debemos dejar que el Poder judicial actúe en plenitud de jurisdicción también durante estas situaciones excepcionales. Y sería no concederle facultad jurisdiccional plena al permitir que los actos administrativos quedasen exentos del régimen general.

Quiero precisar muy claramente cuáles son las consecuencias de lo que se pretendé. El régimen

general no es que la interposición de un recurso contencioso inmediatamente suspenda la ejecución del acto. La inmediata ejecutividad de los actos administrativos subsiste, aunque quitemos lo que pretendemos quitar. Lo que ocurre es que la facultad que se otorga en sede jurisdiccional a los tribunales de suspender por motivos tasados o discrecionales la ejecución de determinados actos, se les quitaría, si aprobásemos el inciso del Senado.

Entendemos que los tribunales deben poder suspender los actos en plenitud de jurisdicción porque, de otra manera, el recurso quedaría reducido a un simple recurso en interés de la doctrina o de ley, pero sin ningún contenido práctico.

Por estas razones pretendemos la eliminación de la última frase de la enmienda del Senado.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea algún grupo parlamentario consumir un turno a favor de la enmienda propuesta por el Senado? *(Pausa.)*

Vamos a proceder a la votación. Sometemos a la decisión de la Cámara la aceptación o rechazo de la enmienda propuesta por el Senado al número 1 del artículo 3.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; 11 favorables; 277 negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda propuesta por el Senado respecto del número 1 del artículo 3.º.

Enmienda propuesta por el Senado al número 2 del mismo artículo 3.º. Se somete a votación.

Enmienda al número 2 del artículo 3.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; 154 favorables; 27 negativos; 111 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto del número 2 del artículo 3.

Enmienda del Senado a la letra d) del artículo 11.

Se somete a votación la enmienda propuesta por el Senado respecto de la letra d) del artículo 11.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 292 votos emitidos; 290 favorables; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto de la letra d) del artículo 11.

Enmienda al apartado 1 del artículo 16. Se somete a votación la enmienda propuesta por el Senado respecto del apartado 1 del artículo 16. *(El señor Vizcaya Retana pide la palabra.)*

¿Es para consumir un turno en contra?

El señor VIZCAYA RETANA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra de la enmienda del Senado al apartado 1 del artículo 16, tiene la palabra el señor Vizcaya.

El señor VIZCAYA RETANA: Gracias, señor Presidente. Nuestro grupo lamenta que el Senado se haya encargado de recortar uno de los avances más progresistas que contenía la regulación del estado de excepción, tal y como salió del Congreso; sabemos que fue por acción de unos y por omisión de otros, es decir, que sabemos cuál es el origen de cómo se ganó esta enmienda. Por tanto, en nuestro grupo no hay sorpresa a la hora de valorar este cambio de actitud; pero no queremos dejar de llamar la atención sobre la importancia de este cambio que el Senado introduce.

No quiero reiterar argumentos y, telegráficamente, diré que es malo, desde el punto de vista tanto de la forma como del fondo, equiparar en los plazos de detención a aquellas personas que son detenidas al amparo de un estado de excepción con aquellas personas que son detenidas al amparo de la Ley Antiterrorista. En segundo lugar, creemos —y la eficacia y la práctica policial y judicial lo ha puesto de manifiesto— que no se consigue nada ampliando a diez días la detención, nada que se pueda conseguir en las primeras setenta y dos horas o, como proponía esta Cámara en su dictamen, en cinco días. En tercer lugar, creemos que estamos en la línea de incrementar lo menos posible la prórroga de detención en el supuesto de estado de excepción; estamos en la línea que marcan las convenciones europeas.

Por tanto, anunciamos que nos opondremos a esta enmienda introducida por el Senado, además

de constatar la tristeza que nos produce este recorte introducido. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea algún grupo parlamentario consumir un turno en defensa de la enmienda del Senado a este apartado 1 del artículo 16? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente, señorías, para expresar nuestra conformidad con la enmienda formulada por el Senado, el cual la ha introducido de conformidad con los planteamientos que había sostenido desde el primer momento mi grupo parlamentario a propósito del plazo de los diez días.

Quiero mantener que, desde nuestro punto de vista, el hecho de que el plazo se establezca en cinco o en diez días nada tiene que ver con un avance progresista, sino al contrario. Lo que se produciría sería un retroceso en la posibilidad de que sea eficaz en determinados supuestos la lucha contra la situación de desorden generadora de un estado de excepción, que ojalá no llegue nunca a producirse.

Debo decir, asimismo, que del hecho de que el plazo de diez días de la detención gubernativa esté establecido tanto en la Ley Antiterrorista como en la Ley Reguladora del Estado de Excepción, ninguna equiparación puede derivarse en cuando al juicio que merezcan las personas responsables de unos o de otros hechos. Al igual que en la situación ordinaria, el hecho de que la Autoridad gubernativa tenga la facultad de detener durante setenta y dos horas para pasar posteriormente, al atestado y a las diligencias correspondientes con el detenido, en su caso, a la Autoridad judicial, tampoco autoriza a equiparar por una especie de «ratio ausendi» de los delitos cometidos al autor de una apropiación indebida con el autor de un delito de un asesinato, que tanto en uno como en otro caso permanecerían detenidos las setenta y dos horas que establece la vigente legislación.

Por tanto, nosotros nos mantenemos en la tesis que siempre hemos sostenido y, consecuentes con ellas, apoyaremos la enmienda introducida por el Senado.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Se somete a votación la enmienda propuesta por el Senado respecto del apartado 1 del artículo 16.

Comienza la votación (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 291 votos emitidos; 156 favorables; 34 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto del número 1 del artículo 16.

Sometemos, finalmente, a votación la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 17. Enmienda al número 3 del artículo 17. Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 295 votos emitidos; 154, favorables; 28 negativos; 113 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto del número 3 del artículo 17.

— VOTACION FINAL DE CONJUNTO DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA REGULADORA DE LOS ESTADOS DE ALARMA, EXCEPCION Y SITIO

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder ahora a la votación final de conjunto de este proyecto de ley, conforme a lo previsto en el artículo 81 de la Constitución.

El texto que se somete a votación de conjunto es el resultante de incorporar, al inicialmente aprobado por el Congreso, las enmiendas del Senado que han sido aceptadas en las votaciones anteriores.

Comienza la votación (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 294 votos emitidos; 266 favorables; siete negativos; 21 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda definitivamente aprobado el proyecto de Ley Orgánica reguladora de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Comunista se ha abstenido en este voto global, como ya hizo en la votación

global, también, de esta Ley Orgánica, en el Pleno anterior del Congreso. Nuestra posición no ha variado. Dijimos entonces que quizá podría variar si el Senado resolvía algunos de los problemas que nos llevaron a nuestra decisión, pero no ha ocurrido así.

Nuestras principales objeciones siguen en pie. No ha variado para nada el contenido del artículo 11, apartado c); no ha variado para nada el apartado 2 del artículo 12; no ha variado para nada el artículo 28, donde se superponen los estados de excepción y de alarma; no ha variado para nada el apartado 2 del artículo 30, donde se establece la excepción del beneficio de la prisión condicional; se siguen ignorando las competencias de las Comunidades Autónomas. Y, en función de todo ello este proyecto tan importante que regula la Ley Orgánica de los Estados de Alarma, Excepción y de Sitio, sigue ofreciéndonos serias dudas en cuanto a su contenido.

Pero es que además el Senado no sólo no ha mejorado los aspectos que constituían el fundamento de nuestras objeciones, sino que ha empeorado algunas de las cuestiones importantes de esta propia ley. Aquí, en el Congreso, se introdujeron ciertamente algunas mejoras; se introdujo una muy importante, la del artículo 16, en el que se reducía el período de detención a cinco días y el Senado ha vuelto al período de diez días, que constituye un sensible empeoramiento.

En función de todo ello, evidentemente, nuestra opinión no sólo no ha podido cambiar hacia el voto positivo, sino más bien ha retrocedido hacia lo que podía haber sido perfectamente un voto negativo. Hemos pensado, sin embargo, que mantendríamos la coherencia inicial absteniéndonos en razón de los elementos que ya se introdujeron aquí, también de cierta mejora del texto, en cuanto a la necesidad evidente de que se regule esta ley orgánica prevista en la Constitución, pero, evidentemente, nosotros no podemos dar nuestro voto positivo a una ley orgánica que sigue manteniendo tantos puntos oscuros en temas de tanta trascendencia. Muchas gracias.

PROPOSICIONES NO DE LEY (Continuación)

— SOBRE PROTECCION AL DESEMPLEO DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES AGRICOLAS (DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialis-

ta del Congreso sobre protección al desempleo de los tarabajadores eventuales agrícolas.

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso consumirá una primera intervención que será, naturalmente, turno a favor.

¿Algún grupo parlamentario desea consumir turno en contra de esta proposición no de ley? (Pausa.) grupo parlamentario Centrista, turno en contra.

¿Grupos parlamentarios que deseen asimismo intervenir en el debate? (Pausa.) (Pausa.) Grupo Parlamentario Comunista.

¿Alguno más? (Pausa.)

Intervendrán, por este orden, los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Centrista y Comunista.

Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Guerra González.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, efectivamente voy a defender la proposición no de ley sobre protección al desempleo de los trabajadores eventuales agrícolas, y ya, por la ordenación que del debate hace el señor Presidente, sé que habrá un turno en contra del Grupo Centrista.

Yo quiero decir que cuando nosotros presentemos esta proposición no de ley entendíamos que, desde luego, ésta no era la solución para el paro existente en los sectores agrarios españoles. Sabemos que no es ésta la solución, que esto es un mecanismo para proteger el desempleo de los trabajadores eventuales agrícolas, que están en una situación difícil de supervivencia diaria y que, fundamentalmente, esta proposición va dirigida a aquellos trabajadores eventuales de Andalucía y de Extremadura, pero sin perder de vista (ya hoy aquí un diputado socialista ha tenido también la oportunidad de hablar de las mismas situaciones, por ejemplo, en Ciudad Real) a otros sectores geográficos españoles afectados por el problema, aunque no con la misma magnitud que en Andalucía y en Extremadura.

Entendemos que existe una oportunidad de presentación de esta proposición tras los últimos acontecimientos acaecidos en Andalucía y también tras el intento de negociación entre el Gobierno y la Junta de Andalucía para llegar a unos acuerdos que palien, que empiecen a resolver el problema de estos trabajadores eventuales.

Nosotros queremos cubrir un triple objetivo

con esta proposición. Por una parte, lograr la plasmación parlamentaria y presupuestaria de un nuevo enfoque a este angustioso problema, sin exagerar en absoluto, para los trabajadores eventuales agrícolas. Y creemos que debe ser así porque en estos temas el Parlamento, lamentablemente (y después se denuncia en la calle y en los medios de comunicación), a veces, ha ido a remolque de los acontecimientos, y ahora debemos estar a la altura de las circunstancias para conseguir el segundo objetivo al que me refería, es decir, adelantarnos a los problemas que, presumiblemente, se van a plantear tanto en Andalucía como en Extremadura en el próximo verano, problemas similares a los que se plantearon el verano anterior, y que este año pueden estar agravados aún por las consecuencias de las heladas y de la sequía que han disminuido de manera ostensible la oferta de empleo en la agricultura.

Se podrá argumentar por algunos señores diputados que esas manifestaciones que se organizan en algunos pueblos andaluces y extremeños pueden estar manipuladas por intereses políticos o sindicales. No quiero discutir aquí si esas huelgas de hambre contra el hambre, que algunos pueblos andaluces han realizado, pueden estar o no influenciadas por un cierto sector con intereses políticos. No quiero siquiera entrar en la hipótesis de que pueda existir esto, aunque lo acepto, pero los señores diputados que se puedan oponer a esta proposición no de ley tendrían que contestarme si serían ellos capaces de manipular una huelga de hambre en pueblos de sectores geográficos industrializados de nuestro país. No se puede crear una magnificación o una exageración de un problema como el hambre más que allí donde hay hambre, aunque haya algunos que quieran beneficiarse de esa situación.

El tercer objetivo que es necesario conseguir con esta proposición no de ley es infundir una cierta esperanza, una cierta confianza hacia la democracia, hacia las instituciones y también hacia esta Cámara, en un amplio colectivo de trabajadores, cuyas condiciones de vida —diciéndolo con mucha claridad— están muy lejos de ser las que corresponden a una sociedad moderna, con la que siempre queremos comparar a la España de 1981.

La proposición establece una serie de cuestiones referidas a los trabajadores en desempleo, a los trabajadores eventuales agrícolas de toda Es-

paña, aunque su incidencia afecte fundamentalmente a Andalucía y Extremadura.

La experiencia acumulada estos últimos años sobre los fondos de empleo comunitario que han constituido las únicas prestaciones para atender a la situación de desempleo de los trabajadores eventuales agrarios, ha sido negativa, porque además de tener notables imperfecciones y desajustes el mecanismo, sustancialmente el Decreto de 11 de marzo de 1978 que se ha venido empleando, el sistema actual de utilización de los fondos de empleo comunitario está revelando permanentemente una escasa rentabilidad económica e incluso una escasa rentabilidad social al no aplicarse a proyectos, concretos de obras y servicios, siendo destinado exclusivamente a una escasa y larvada compensación, que sustituye ineficazmente la realidad de las necesidades de esos trabajadores y de esas zonas en cuanto a infraestructura de todo tipo.

Por lo que respecta a la cuantía de los fondos, este año están presupuestados en los Presupuestos Generales del Estado 12.000 millones de pesetas, lo mismo que había para el año 1980. Esto resulta insuficiente, no ya para el Grupo Parlamentario Socialista, sino para la propia Administración del Estado, para los propios representantes del Gobierno, que en repetidas reuniones manifiestan que esa cifra es insuficiente. Eso además resulta reforzado por las características negativas de heladas y sequía a que antes me refería, que este año, al reducir la oferta de empleo, van a crear todavía más problemas.

El número de personas que se sienten afectadas por esta situación de desempleo, entre los trabajadores eventuales agrarios, es muy discutido por los distintos sectores entre la Administración y los grupos parlamentarios de la oposición, pero sin duda está próximo, por menos o por más (nosotros creemos que por más), a las 100.000 personas, que no cuentan con otra cobertura que la que les llega a través del empleo comunitario. Y esa escasa previsión de fondos presupuestarios distribuidos —12.000 millones— es insuficiente para el colectivo al que va dirigida, porque no cubre ni las propias necesidades ni el incremento de los trabajadores que, día a día, van pasando a ese ejército de parados, aunque nosotros los llamemos, de una manera eufemística, trabajadores eventuales agrarios, pero que en su gran mayoría son, al cabo del año, verdaderos parados, personas en desempleo.

Se plantean problemas, además, por el propio mecanismo del decreto de 11 de marzo de 1978, que se utiliza para la distribución de los fondos, porque el propio contenido del Decreto y, sobre todo, la interpretación que hacen de él los gobernadores civiles, está suponiendo permanentemente fuente de conflictos y de discriminaciones, que agraven las tensiones producidas por la escasez de los fondos. Hay gobernadores civiles que, con sentido común, aplican con flexibilidad el decreto y, a veces, cuando hay un retraso en el ingreso de los fondos por el Estado, utilizan fondos procedentes de otras partidas para calmar la tensión que se puede suscitar en determinados lugares; pero hay otros gobernadores que no sólo no siguen ese ejemplo, sino que con una política que no dudo en calificar de provocadora, están a veces, excitando las tensiones, las manifestaciones, los encierros, las huelgas de hambre en los pueblos, porque hacen una interpretación del decreto que es una auténtica provocación para esa cantidad enorme de hombres, que ven como única esperanza de sobrevivir lo que les llega del fondo del empleo comunitario o, como ellos lo llaman en su lenguaje normal, el paro comunitario.

Y ese decreto impone, además, una serie de exigencias absolutamente periclitadas en el tiempo, muertas ya. Por ejemplo, impone el hecho de encontrarse dado de alta en la Seguridad Social Agraria al 1 de enero de 1978, fecha que ya es demasiado atrasada para todo lo que ha ocurrido en esos sectores agrarios, para todo lo que se ha acumulado; y han aparecido como nuevos trabajadores eventuales, como trabajadores en paro, en ese sector (que desde enero de 1978 son una cifra muy considerable), que tampoco pueden acogerse porque no estaban dados de alta en la Seguridad Social en enero de 1978. Esta condición que entonces fuera razonable, ahora no lo es en absoluto.

Además existe la discrecionalidad en la distribución de los fondos. El decreto se deja en manos de los gobernadores civiles en cuanto a las cantidades a distribuir a cada municipio, y se están dando clarísimas consecuencias de clientelismo político y viejas formas de caciquismo que pretendíamos superadas en Andalucía y Extremadura a través de las urnas. Lamentablemente, hay gobernadores civiles que las están utilizando para revitalizar el clientelismo político, ya que benefician a unos más que a otros, distorsionando además la propia vida municipal, porque posibilitan

el favoritismo con los ayuntamientos de la UCD —también en estos días ha presentado un compañero diputado del Grupo Socialista una pregunta sobre el tema—, premiando o castigando a los trabajadores, según los métodos de lucha que emplean los trabajadores en esos pueblos, en esos municipios.

No existe control en absoluto de las centrales sindicales en cuanto a los mecanismos de distribución, con el consiguiente deterioro del prestigio de esos sindicatos, especialmente de aquellos que basan su estrategia en la negociación y no en la atención permanente.

Hay una falta de previsión de la llegada de los fondos a las provincias, los gobernadores civiles no saben cuándo van a recibir el dinero, lo cual es penoso, pero muchísimo más es que no lo sepan los trabajadores, que la alimentación de sus familias depende del momento en que llegan los fondos, y, a veces, han de esperar la llegada sin conocer previamente cuándo van a llegar. No se conoce el ritmo a lo largo del año, no se establece un calendario, lo que entraña una imprevisión de doble efecto.

Por una parte, el despilfarro de fondos públicos, porque no se pueden elaborar proyectos por parte de los organismos inversores que den rentabilidad a esa inversión, con la paradoja de que zonas con enorme carencia de infraestructura y servicios colectivos, contemplan cómo se desperdician los fondos, cómo se tira el dinero, que bien aplicado resolvería algunas de esas carencias.

Por otra parte, los organismos inversores ante la ausencia de esos proyectos necesarios si hubiera previsión, dedican los trabajadores que tienen asignados a tareas que por una parte atentan a la propia dignidad del trabajador, a veces gráficamente, como es el abrir una zanja para cerrarla después, o a estar tumbados esperando la hora de cobrar; y, por otra parte, crean una falsa, injusta y yo diría insultante imagen de la capacidad y de la voluntad de trabajo del obrero eventual del campo, que quiere el trabajo y no lo encuentra.

Estos dos efectos llevan realmente a un estado de desmoralización, de desintegración social que ha enrarecido la convivencia en muchos pueblos de zonas rurales, hasta límites verdaderamente escalofriantes.

Y es necesaria la clarificación del censo agrario, insiste en ello la Administración, y es verdad, para establecer con rigor las bases de un nuevo sistema, pero nosotros nos tememos que pueda

haber una parcial utilización de ese argumento de la necesaria clarificación del censo agrario.

Nosotros quisiéramos distinguir, porque es justo, que existen además tres tipos de prestaciones, que no es un balance generalizado que pudiera ser considerado como demagógico; que existen trabajadores fijos, que deben ser equiparados a efectos de prestaciones al régimen general de la Seguridad Social; que existen trabajadores eventuales, sobre los que debe establecerse la jornada mínima de trabajo al año para que puedan ser incluidos en esta categoría, y que esa jornada no puede ser una cifra tan elevada que en realidad inutilice, inhabilite la posibilidad de las prestaciones; y que, por último, hay trabajadores que no alcanzan el mínimo de jornada, porque o son jóvenes que acceden al mercado de trabajo por primera vez o son marginados, que hoy forman una minoría, o, incluso, algunos profesionales del empleo comunitario —también hay que decirlo—, pero para éstos, para los que no alcancen el mínimo habría que buscar programas de trabajo y de formación profesional que haga posible que se integre también en esa posibilidad de trabajo y de prestación a los que no encuentran trabajo.

Para ello se necesita una solución urgente y una solución que reconocemos que es provisional, que no es la solución definitiva. Porque nuestra posición para este año intenta cubrir dos objetivos; por una parte, incrementar todo el fondo, que hoy está presupuestado en 12.000 millones, hasta 27.000 millones. Es decir, incrementar 15.000 millones. Y no se barajen aquí cifras que se han estado utilizando en negociaciones con la Junta de Andalucía. Estamos hablando de toda España, Andalucía, Extremadura, Ciudad Real, como se ha citado, y algunas otras bolsas de pobreza que existen en otras regiones. Por otra parte, queremos cubrir el objetivo de un cambio en la regulación que suprima las trabas del decreto en vigor.

Es probable que la Administración, tal vez por voz del grupo parlamentario que lo sostiene, pudiera argumentar que se está haciendo ya, que el Gobierno, los Ministros de Trabajo y Agricultura han estado negociando con la Junta de Andalucía una serie de cuestiones. Y es verdad que han llegado a unos acuerdos; los acuerdos, además, consisten concretamente en que cada trabajador agrícola en paro y con derecho al empleo cobraría, a partir del primero de mayo, cuatro jornales a la semana, lo que haría un total de 16 jornales.

Pero no nos engañemos y veamos qué significa eso desde el punto de vista económico y, por tanto, algo más que económico. El jornal asciende a 1.030 pesetas. Si tenemos en cuenta que son 16 jornales lo que se comprometió la Administración a respetar —que luego veremos que no ha respetado— significan 16.480 pesetas, a las que hay que descontar unas 2.000 pesetas para la cartilla agrícola. Es decir, que el compromiso de la Administración con la Junta de Andalucía suponía para esos trabajadores que al mes pudieran tener 14.400 pesetas; lo cual, visto desde cualquier perspectiva de la sociedad moderna española, es realmente una situación precaria, es una situación por debajo de la capacidad de supervivencia de una familia en nuestro país. Claro está que no todos son cabeza de familia, que hay familias que tienen algún miembro más que el cabeza en esa situación, pero las cifras son tan ridículas en la situación en que vive hoy la sociedad española con respecto a los precios que, en realidad, yo sé que haciendo esfuerzos, el compromiso no significa ningún tipo de panacea para los trabajadores eventuales agrícolas.

Además se comprometieron a la constitución de una serie de Comisiones que elaboraran el censo de trabajadores, que pudiera buscar una serie de fórmulas orientadoras de las inversiones en proyectos concretos en esa región, en Andalucía en ese caso.

Estos eran los acuerdos, lo cual puede justificar parte de la argumentación que el portavoz de Unión de Centro Democrático pueda traer a esta tribuna, pero la verdad es que llegados a ese punto de acuerdo, ahora estamos ante una realidad muy diferente. Al 15 de mayo se había producido un incumplimiento flagrante por parte del Gobierno de aquella garantía de cuatro jornales semanales, que no se habían distribuido, afectando muy especialmente a Cádiz, Jaén y Málaga, con notables irregularidades en el resto, al tiempo que ya en ese momento comenzaban los encierros tanto en Cádiz como en Jaén.

Desde nuestro punto de vista, con ese incumplimiento el Gobierno está mostrando que no existe voluntad de cumplimiento; que el Gobierno no quiere cumplir ni siquiera un acuerdo que garantiza 14.400 pesetas a los trabajadores eventuales agrícolas.

Dice el Gobierno, para argumentar en contra, que se ha producido abusos en el sentido de que muchas personas inmediatamente se han sumado

a inscribirse en el llamado paro comunitario —como lo llaman los trabajadores—, y que lo razonable —dice el Gobierno— sería garantizar los 16 jornales, pero no garantizando la distribución de cuatro jornales por semana, posición que no alcanzamos a comprender por qué razón, y que para homogeneizar la normativa existente sería necesario acordar una Orden ministerial para la aplicación de los criterios.

Bien, la verdad de la historia, señoras y señores diputados, es la siguiente: los trabajadores que hay en esa situación de trabajadores eventuales agrarios fluctúan en número. El Gobierno dice que existe un promedio de 80.000 trabajadores agrícolas en paro. Sin embargo, las cifras de que dispone este grupo parlamentario y la Junta de Andalucía —que son cifras de la propia Dirección General de Empleo— dicen que hay unos 120.000 trabajadores en cifra punta, y que el promedio es de 95.000 trabajadores. Es decir, la diferencia entre una media de 80.000 y una media de 95.000 hace que el Gobierno justifique que no pueda pagar los cuatro jornales a que se había comprometido, porque hay más de los que había previstos, cuando se conoce por la propia Dirección General de Empleo que la cifra de promedio es de 95.000 y la cifra punta 120.000, con lo que, de una previsión gubernamental de 6.000 millones de pesetas hasta fin de año es necesario pasar, como mínimo, a 9.000 millones en ese aspecto, para fin de año.

Eso significa para nosotros que es imprescindible que la proposición no de ley sea aprobada. Significa que el Gobierno debe, en un plazo perentorio (que ya debería estar más que hecho, pero que nosotros queremos establecer en treinta días para que el Gobierno pueda tener un tiempo y no se diga que se intenta asfixiar la posibilidad de la creación de esa nueva normativa), establecer un sistema especial de previsiones por desempleo en favor de los trabajadores eventuales por cuenta ajena incluidos en el régimen especial agrario de la Seguridad Social. En el mismo plazo de tiempo y con carácter complementario, el Gobierno deberá establecer un nuevo sistema de empleo comunitario agrario dirigido a la protección de esos trabajadores eventuales, y ese sistema deberá contemplar un programa de formación profesional ocupacional y deberá contemplar el hecho de que tomen parte en esas decisiones, tanto en las comisiones provinciales de empleo como en todos los organismos de control y seguimiento,

representantes de la Administración, del Gobierno Civil, del IRYDA, del ICONA, representantes de las centrales sindicales, de las organizaciones agrarias en su ámbito provincial, es decir, que se pueda controlar cuál es la distribución que se hace.

Nuestra disposición más importante, que creemos urgente aprobar, es que el Gobierno debe adoptar con carácter de urgencia las medidas legales pertinentes para incrementar la dotación prevista para el fondo de empleo comunitario de su cuantía actual de 12.000 millones a 27.000 millones para toda España.

Esto lo decimos en base a unas reflexiones que quisiéramos que fueran nuestras, de todos los señores diputados de esta Cámara, y especialmente, que fueran del Gobierno. Porque el Gobierno en este tema entendemos que está demostrando una insensibilidad absoluta al problema. No basta con una política de gestos, como anuncia permanentemente el actual Presidente del Gobierno; no basta, y está bien, que visitara Andalucía y que, como él dijera, se llenara los pies de barro. La gestolatría tiene un límite y se acaba. Hay que hacer cosas y hay que tomar decisiones.

La difícil situación económica y social en las zonas rurales españolas, especialmente en Extremadura y Andalucía, deberían llevar al Gobierno a sensibilizarse ante el problema, porque el Gobierno, a través de la Administración Central, a través de las administraciones periféricas, especialmente algunos gobernadores civiles, demuestra cierta rigidez que le hace a uno sospechar si no se quiere estar potenciando una cantidad de tensiones y problemas en los pueblos de esas zonas rurales. En ese tema el Gobierno no negocia. ¿En perjuicio de quién? Especialmente de las organizaciones políticas y sindicales que luchan a través del diálogo y a través de la negociación, y que no quieren recurrir a la inestabilidad social y quieren buscar la mejora de la calidad de vida y la estabilidad social en esas zonas. Y lo hacen en beneficio de aquellas otras organizaciones que tienen como vehículo propio la creación de tensiones sociales en esos lugares o en aquellos otros que creen que hay otros problemas de tipo institucional, representativos en esta Cámara, mucho más importantes que los problemas angustiosos de los trabajadores eventuales en paro. A éstos es a los que beneficia el Gobierno con su actitud inflexible, con su actitud de falta de sensibilidad y, en algunos casos, con su actitud provocadora.

El peligro que veo en que no se quiera atender, que no se quiera apoyar esta proposición no de ley en beneficio de esos trabajadores agrarios, es que en muchas zonas rurales se cree el convencimiento de que sólo con la radicalización y sólo con las acciones espectaculares, el Gobierno se va a dignar acercarse a ese angustioso problema. Ya el año pasado hubo ejemplos de este tipo. El Gobierno sólo se ocupó, en un momento muy espectacular, muy radicalizado de ciertos pueblos, haciendo una serie de gestos que más perjudicaban que beneficiaban a la solución del conflicto. Mucho me temo que si el Gobierno, en esta ocasión, como parece ser por boca del portavoz del grupo parlamentario que lo sostiene, se va a oponer a esta proposición no de ley, dentro de muy poco tiempo nos veamos, el Grupo Parlamentario Socialista, en la obligación moral de subir a esta tribuna para acusarle de que las tensiones sociales, las radicalizaciones que se operen en Andalucía y Extremadura pueden ser directamente imputadas a un Gobierno que a tiempo ha podido resolver el problema y no lo ha querido hacer; además, el Gobierno se verá en la necesidad de hacer números y comprender que, para paliar y apagar determinadas tensiones, ha tenido que ir paulatinamente buscando fondos de ampliación y, a final de año, va a tener exactamente la cifra que hoy nosotros estamos solicitando, pero con el agravante de que se habrán dado las tensiones y conflictos.

El Gobierno tiene ahora la oportunidad de evitar esas tensiones y, si no, será en gran medida responsable de la provocación de esas luchas sociales. Muchas gracias. (*Muy bien, muy bien.*)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Delgado de Jesús.

El señor DELGADO DE JESUS: Señor Presidente, señoras y señores diputados, quiero advertir al grupo proponente que mi grupo asume el turno en contra, pero con un ánimo de concordia, en el sentido de que en mi intervención habrá unas propuestas concretas que, si son aceptadas por el grupo proponente, entiéndase este turno como fijación de postura de grupo más que como en contra.

Sobre esta proposición no de ley, mi grupo tiene ciertas coincidencias y ciertas discrepancias. De ahí que, de ser aceptadas las propuestas a las

que luego me referiré, mi grupo estaría en situación de votar favorablemente esta proposición no de ley. No obstante, en cuanto a cómo está redactada y confeccionada la proposición no de ley, en principio entiéndase este turno como en contra, pero teniendo en cuenta lo que acabo de exponer.

Digo que hay ciertas coincidencias respecto a esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, porque mi grupo coincide en la filosofía en la que aquélla se basa. También es manifiesta la preocupación del Gobierno por la difícil problemática de los trabajadores agrícolas y, en especial, de los eventuales. Ello no sólo porque la experiencia del actual sistema de los fondos de empleo comunitario —únicas prestaciones que tienen los trabajadores eventuales agrícolas, desgraciada y especialmente andaluces y extremeños— ha demostrado notables imperfecciones y, por supuesto, desajustes, y también su utilización en muchísimos casos revela escasa o nula, incluso, rentabilidad económica y social, sino por el convencimiento de mi grupo de la necesidad social de establecer un punto de partida para un enfoque nuevo y diversificado de cobertura del desempleo, para la población agraria que trabaja por cuenta ajena. Convencimiento que no supone una innovación, sino el desarrollo de la letra y el espíritu de la Ley Básica de Empleo de 1980, de una parte, y de otra, las negociaciones y conversaciones que el Gobierno está llevando a cabo sobre el empleo, especialmente en lo referente a trabajadores andaluces y extremeños.

Por estas razones, estamos convencidos de la necesidad de establecer un sistema especial que proteja a los trabajadores eventuales agrícolas en paro. Pero para ello habrá que fijar previamente unos criterios objetivos, que determinen la condición o cualificación de trabajador agrícola, basados en la cualificación profesional y la ocupación anual, entre otros datos. Así resultaría la existencia de un colectivo residual de desocupados que no tendrían la cualificación profesional de agrícolas, y que habrán de ser beneficiarios de otras prestaciones distintas, en alternancia con un sistema de formación profesional, como decía el señor Guerra.

El establecimiento de una nítida catalogación profesional de los trabajadores agrícolas no es una tarea fácil ni, por supuesto, rápida, ya que, desde nuestro punto de vista, pasa por la elaboración y confección de un censo objetivo y real de trabajadores agrícolas, y, por tanto, por la revi-

sión de los criterios que hoy otorgan esa condición o la cualificación profesional. Y SS. SS. saben que esto supone una labor compleja.

Para nosotros, éste es un punto fundamental, pues en torno a él ha de girar el futuro sistema de prestaciones, no ya sólo para los trabajadores agrícolas, tanto fijos como eventuales, sino también para el colectivo resultante de trabajadores por cuenta ajena, digamos, no agrícolas. Por eso, el plazo de un mes, desde su aprobación, que fija la proposición no de ley, nos parece muy perentorio e inviable.

Pero es más, el Gobierno, con el ánimo de mostrar su buena voluntad en la solución de este problema, ha acordado ya, a propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social —creo recordar que fue en el Consejo de Ministros del pasado 8 de mayo— la constitución de una Comisión interministerial para elaborar el censo real de trabajadores agrarios. Y como ha dicho el señor Ministro en una intervención anterior, hoy se ha celebrado precisamente la reunión constitutiva de esta Comisión, con el fin de realizar este censo real de trabajadores agrarios y de adoptar rápidas decisiones que contribuyen a paliar los efectos de la coyuntura económica y climatológica, y contribuir a la vez a delimitar el componente humano afectado; Comisión —como decía antes—, que haciendo bueno el motivo de su creación, ya está funcionando.

Por lo tanto, el punto respecto del cual nos oponemos a la proposición no de ley es en cuanto al plazo, entendiendo que debe empezar a contar desde la terminación de la elaboración del Censo agrario, por considerar que este dato es fundamental en la cualificación de trabajadores agrícolas, por supuesto, fijos y eventuales, y trabajadores eventuales que no reúnen la cualificación de agrícolas, por el juego de las prestaciones de desempleo, que serían distintas para cada uno de estos grupos. Pero quede claro que en el ánimo de mi grupo no existe oposición alguna a la filosofía que inspira la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, y que consideramos también necesaria la creación de este tipo de prestaciones para los distintos grupos de trabajadores a los que me he referido. Pero partiendo siempre de la necesidad fundamental de la constitución de la Comisión, que elaborará el censo real de trabajadores agrícolas, que, como he dicho anteriormente, ya está funcionando y con una composición de lo más objetiva para elaborar es-

tas bases con rigor y ajustándose todo lo más posible a la realidad, a pesar de que la tarea es compleja, como sabe el señor Guerra, y que tiene algunas dificultades.

Esta Comisión estará presidida por el director general de Empleo y en ella estarán representados, entre otros, el Ministerio del Interior, el Instituto Nacional de Empleo, el Instituto de Relaciones Agrarias, las Cámaras Agrarias, las asociaciones sindicales más representativas en el ámbito nacional, así como las organizaciones empresariales más representativas también en dicho ámbito, y representantes de los entes autonómicos o preautonómicos.

Otro de los motivos también de esta presumible oposición de mi grupo a la proposición no de ley —y digo presumible porque en el caso de asumirse las precisiones que acabo de manifestar, mi grupo votaría favorablemente esta proposición no de ley— es en lo referente a la cuantía, y de aquí quizá surjan las discrepancias a las que ha aludido el señor Guerra en relación con las cifras. No es una expresión de intenciones, ni mucho menos esto supone una voluntad presumida del Gobierno de no cumplir con respecto a los trabajadores eventuales agrícolas; es simplemente una disparidad en cuanto a las cifras, porque el señor Guerra ha barajado unas cifras que parten de un término medio de 100.000 trabajadores, según datos suministrados por la propia Junta de Andalucía y por la Dirección General de Empleo, y yo —que manejo también las cifras de la Dirección General de Empleo— parto de un dato estimado —media de trabajadores— de 80.000. De aquí la discrepancia.

En cuanto a la insuficiencia de la cantidad presupuestada de 12.000 millones, es evidente que estamos de acuerdo en eso mi grupo y el Gobierno, porque recientemente el señor Guerra reconocía que dicha cantidad ha sido aumentada en una cuantía mínima de 5.000 millones de pesetas, cuantía que se hace en atención al presumible aumento del desempleo en el sector agrario, y, sobre todo, en razón a las circunstancias climatológicas adversas que sufrimos en la primera parte de este año y última del anterior. Esto se ha efectuado con rigor. Son unas cifras que pueden ser o no ajustadas a la realidad; eso el tiempo lo dirá, puesto que son previsiones para todo el año.

Son cifras elaboradas con rigor por las siguientes razones: porque se han elaborado municipio por municipio, porque se han elaborado teniendo

en cuenta los cultivos a sembrar o ya sembrados en cada municipio, la extensión de cada tipo de cultivo, e incluso teniendo en cuenta el número de personas presumiblemente ocupadas en estos cultivos y, por lo tanto, el número de personas desocupadas, y ello para todo el año se ha multiplicado por la cifra que ha dicho el señor Guerra, en cuanto a la cuantía de la prestación y, por supuesto, incluyéndose aquí la parte proporcional del 30 por ciento para material.

Estamos de acuerdo en el fondo, estamos de acuerdo en la insuficiencia. En lo único que discrepamos es en esa cuantía fija de la proposición no de ley, de 27.000 millones. Por eso yo creo que es posible un entendimiento y para esto apelo yo también a la inflexibilidad en la que se ha amparado el señor Guerra, en el sentido de que mi grupo votaría favorablemente esta proposición no de ley si en el último punto, en el punto cuarto, donde se fija la cantidad, creo recordar que son 27.000 millones, fuese introducida una matización en el sentido de que serán aumentadas las prestaciones por desempleo para el presente año en una cifra como mínimo no inferior a 17.000 millones.

Esto da juego y ampara las necesidades a las que se refería el señor Guerra, porque, como decía anteriormente, será el transcurso del tiempo el que nos demuestre cuál de las dos cifras era la correcta: si la de 100.000 trabajadores manejada por él o la de 80.000 que yo manejo en base a datos del Instituto Nacional de Empleo.

Como las previsiones son para todo el año, en el caso de que en el transcurso del mismo el aumento del paro demostrara la insuficiencia de esta cantidad, yo anticipo aquí la buena voluntad del Gobierno y la clara intención de negociación para suplir lo que, presumiblemente, faltase, porque está demostrado el compromiso a que el Gobierno ha llegado con la Junta de Andalucía y creo que también con la Junta de Extremadura, en base al cual se ha hecho esta dotación presupuestaria suplementaria para cumplir el compromiso de los 16 jornales por semana; compromiso que se viene cumpliendo a pesar de todas las dificultades y de todo lo complejo que resulta la obtención de unos recursos extraordinarios.

Según las últimas noticias que yo tengo, las previsiones hechas —que, evidentemente, han sufrido un retraso—, todas las previsiones de fondos han sido cumplimentadas en las provincias afectadas por el desempleo. Entonces, aquí juga-

mos no con una intención, a la cual no nos oponemos, sino que jugamos con una discrepancia entre un plazo y una cifra.

Yo no creo que ese sea un argumento lo suficientemente contundente. A pesar de que el señor Guerra aludía a la inflexibilidad, en este caso va a ser el grupo proponente, el Grupo Socialista, el que se refugie en posturas de inflexibilidad y no acepte esta fórmula transitoria que se le propone, partiendo de una cantidad garantizada ya como mínimo de 17.000 millones de pesetas. Por eso en este turno —que puede entenderlo el grupo proponente como en contra o como en un turno de fijación de postura de grupo—, dado que no es posible la interposición de enmiendas «in voce» en el Pleno, yo pediría al Grupo Socialista que si considera la modificación de su proposición no de ley en el sentido que a continuación voy a exponer, mi grupo la votaría favorablemente, manifestando que estamos totalmente de acuerdo en cuanto a la filosofía y las razones que la motivan.

Respecto al punto primero quedaría textualmente, si el grupo proponente tiene a bien, como sigue: «El Gobierno, en el plazo de tres meses a partir de la terminación de la elaboración del censo de trabajadores agrícolas...» y luego continuaría «debería establecer un sistema especial».

En cuanto a los puntos segundos y tercero... (*Rumores.*) Ruego al portavoz que me atienda, porque si no quizá no entienda el sentido de lo que le estoy proponiendo y luego su oposición se base en ello.

En cuanto a los puntos segundo y tercero, quedarían exactamente igual, y en el punto cuarto, que es el de la cuantía (donde decía que estamos de acuerdo, y que la única diferencia son los datos medios de que parte el grupo proponente y de que parte mi grupo, que curiosamente están tomados ambos de la Dirección General de Empleo), quedaría exactamente así: «El Gobierno adoptará, con carácter de urgencia, las medidas legales pertinentes para incrementar la dotación prevista de fondos de empleo comunitario, de su cuantía anual (12.000 millones) —y aquí viene la modificación— a 17.000 millones, como mínimo, en el presente año de 1981»; con lo cual es posible llegar, si las necesidades demostraran que es absolutamente imprescindible, a la cifra que propone el Grupo Parlamentario Socialista.

Estos cálculos los hemos hecho nosotros con rigor, en base a los datos a que me he referido anteriormente. Por eso pido al Grupo Socialista que

entienda este turno como mejor considere, pero que no considere que es, en ningún caso, una oposición o un turno en contra de la filosofía que inspira la proposición, sino que las discrepancias están en cuanto al plazo de entrada en vigor, y respecto a la cuantía no obligadamente, porque si las necesidades de los trabajadores eventuales agrícolas demostraran en el transcurso del tiempo que la cifra exacta es la manejada por el portavoz del Grupo Socialista, esa posibilidad sería perfectamente asumible. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras diputadas, y señores diputados, unas breves palabras para exponer la posición de nuestro grupo en relación con la presente proposición no de ley, posición que necesariamente ha de ser favorable, en primer lugar por la misma índole de la proposición y, en segundo lugar, por una razón de pura coherencia interna con nuestras propias posiciones anteriores, y presentes, naturalmente.

Porque es necesario decir, sin que esto signifique reclamar ninguna clase de protagonismos, que nuestro grupo ha estado preocupado, naturalmente, por ese tema, en Andalucía y también aquí, en el Parlamento, en Madrid, y fruto de esa preocupación fue, precisamente, una proposición no de ley que nuestro grupo, en el período de sesiones anterior, si no recuerdo mal en febrero de 1980, presentó, y fue debatida en la Comisión de Trabajo de esta Cámara.

El debate de esa proposición no de ley a que he hecho referencia, cuyo contenido era básicamente coincidente con las ideas que hoy nos propone el Grupo Parlamentario Socialista, se coordinó, a instancia del Grupo de UCD, con el debate de la Ley Básica de Empleo, que en aquella fecha se encontraba en la Cámara y, como consecuencia de ese debate, en la mencionada Ley Básica de Empleo se incluyó una disposición transitoria que emplazaba al Gobierno a regular, dentro de 1980, un nuevo sistema de protección al desempleo agrícola, tema al que se ha referido precisamente el señor Delgado de Jesús para decir que ello no entraba en la presente proposición no de ley porque encaja con el espíritu y con la letra de la Ley Básica de Empleo. Con el espíritu es posible, entendido en un sentido muy amplio, pero

con la letra, desde luego no, porque la letra decía claramente que en el año 1980, y ese año ha pasado y no tenemos regulado el sistema del empleo comunitario, y eso, a nuestro juicio, es grave.

Ya la solución de la Ley Básica de Empleo, a nuestro modo de ver, no era satisfactoria, pero, aún no siendo satisfactoria, hay que señalar que tampoco, como acabo de decir, en este caso el Gobierno cumplió su compromiso, y la consecuencia es que actualmente el empleo comunitario, a no ser que fruto de este debate salga otra cosa, sigue estando regulado por una normativa, el decreto de 1978, al que se ha hecho referencia anteriormente, que es un decreto y una normativa que en Andalucía rechazan tanto las centrales sindicales como, al menos de palabra, las propias autoridades del Gobierno encargadas de su aplicación.

Quiero recordar que desde que nosotros presentamos esa proposición no de ley han sido cuatro los Ministros que han pasado por el Ministerio de Trabajo; si no recuerdo mal los nombres, los señores Calvo Ortega, Sánchez Terán, Pérez Miyares y Sancho Rof. Creo que con todos ellos, excepto con el último, he tenido ocasión de hablar personalmente sobre este tema, y todos han estado de acuerdo en que era necesario modificar la normativa del empleo comunitario, pero este es el día en que esa normativa sigue vigente y no satisface a nadie; pero ahí está.

El tema es lo suficientemente grave como para que le prestemos la atención que merece.

Nosotros entendemos, en primer lugar, que el tema del empleo comunitario —y en eso creo que coincidimos todos los grupos que hay aquí presentes— no es la solución adecuada. Nosotros continuaremos reclamando la implantación de un verdadero seguro de desempleo para los trabajadores eventuales agrícolas que equipare, en definitiva, a los trabajadores del campo con los trabajadores de las restantes ramas de la producción.

De igual manera seguiremos luchando por la implantación de soluciones, desde la aplicación definitiva de la Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables hasta la formación de unas estructuras, que para nosotros significa la reforma agraria, y en definitiva, continuaremos luchando por soluciones que hagan innecesario seguir planteando estos problemas del empleo comunitario e incluso los problemas del seguro de desempleo a que he hecho referencia anteriormente. Pero el caso es que mientras esto no llega, no se puede hacer

abstracción, como igualmente se ha dicho aquí, de que alrededor de 100.000 trabajadores en Andalucía dependen, durante la mayor parte del año, de los fondos del empleo comunitario. Esta es la situación, en relación a la cual se plantea una serie de problemas que yo, rápidamente, voy a resumir en tres puntos fundamentales que son: el primero, la irracionalidad de la normativa que regula el sistema del empleo comunitario; el segundo, la escasez de los fondos asignados en los Presupuestos, y el tercero, la falta de sensibilidad que en ocasiones se convierte objetivamente en auténtica provocación por parte de determinadas autoridades, singularmente gobernadores civiles, encargadas de aplicar el sistema del empleo comunitario.

En cuanto al primero de los puntos, nuestra posición es muy conocida y yo la recuerdo en unos trazos abreviados. Es necesario sustituir el decreto de 1978 por una nueva normativa que contemple los siguientes puntos: protección de todos los trabajadores agrícolas en edad laboral; participación, en la gestión de los fondos, de las centrales sindicales y patronales conjuntamente con Corporaciones públicas y organismos inversores; creación de comisiones provinciales de empleo; creación igualmente de oficinas locales de empleo que, con la presencia de centrales sindicales y patronales, se ocupen de los censos de trabajadores en paro.

Este era el núcleo central de nuestra proposición no de ley del año pasado, que, como vemos, coincide básicamente con el núcleo central de lo que hoy nos propone el Grupo Parlamentario Socialista.

En cuanto al tema de los escasos fondos presupuestarios para el empleo comunitario, vuelvo a repetir aquí lo que decía yo mismo en esta tribuna en el mes de noviembre pasado al discutir los Presupuestos Generales del Estado y, singularmente, al defender nuestra enmienda a la totalidad al presupuesto del INEM, presupuesto en el cual se congelaban en los 12.000 millones, que aquí se han mencionado, los fondos del empleo comunitario para 1981; 12.000 millones que era la misma cantidad que para el año 1980, lo cual significa una grave disminución, en términos reales, respecto de ese año 1980.

En aquella ocasión decíamos nosotros al Gobierno que estaba apostando por la estrategia de la tensión en Andalucía; que al consignar esa cantidad estaba jugando a la tensión en Andalu-

cía y que eso era peligroso, y es necesario reconocer que los hechos no han tardado demasiado tiempo en darnos la razón, y ahí están los datos de Marinaleda, de Teba y de tantos otros pueblos de Andalucía como se podían mencionar aquí, en los cuales se han producido tensiones, a nuestro juicio, innecesariamente provocadas por el Gobierno, con una política que yo no dudaría en calificar de suicida, aunque el término suene un poco fuerte.

La estrategia del Gobierno se ha basado, en este caso, en el principio de tratar el problema del empleo comunitario, el problema del desempleo en los campos de Andalucía, como un tema de orden público y de no ceder sino cuando la tensión ha alcanzado un determinado nivel, y a nosotros esa estrategia nos parece, sencillamente, temeraria.

Hay que señalar, adicionalmente, que los compromisos contraídos por el Gobierno, aquí, en Madrid, luego no son cumplidos en Andalucía, como ha sucedido recientemente con el compromiso acordado por la Junta de Andalucía por parte del Gobierno, y del cual se ha hablado aquí anteriormente.

Voy a concluir manifestando, una vez más, nuestra aceptación en un todo, incluida la cantidad de dinero, que creemos que es la que corresponde, en relación a la propuesta del Grupo Socialista. Queremos llamar la atención, finalmente, sobre este grave problema, cuya solución no puede demorarse más tiempo, porque la justicia nos lo exige y porque lo está reclamando la opinión pública, singularmente en Andalucía y Extremadura, aunque creo que no solamente en estas zonas.

El señor PRESIDENTE: El debate se cierra con la intervención final, por el grupo proponente, del señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, movido por el interés y la aprobación que esta proposición no de ley supondría para un colectivo importante de trabajadores, no voy a entrar en una polémica de petición de flexibilidades o inflexibilidades.

El diputado que ha hablado en nombre del Grupo Centrista ha manifestado en reiteradas ocasiones su acuerdo con la filosofía de nuestro texto, de nuestra propuesta, pero la verdad es que al hacer las modificaciones muestra muy poco acuerdo con nuestras posiciones.

Yo sostengo que hay poca sensibilidad por parte del Gobierno; la ausencia de los señores Ministros, sólo con una excepción, da muestra de ello, y este es un tema importante. Sostengo que no se puede decir que no es fácil la catalogación de los trabajadores agrícolas porque hay que hacer el censo desde el Gobierno, ya que se viene repitiendo desde hace mucho tiempo. Nosotros presentamos ya en el año 1980 una proposición similar a ésta, y siempre se nos argumenta que hay que hacer el censo; que lleva un tiempo. Creo que ya han tenido tiempo de hacer el censo, y deberían tener como dicen una Comisión en marcha, con una serie de datos que permitiera hacer el censo en el mínimo de tiempo.

Nosotros no hacemos una presumida oposición a este texto, sino una comprobada oposición a este texto. No hablabamos de una voluntad presumida de no cumplir los acuerdos a que se llegó con la Junta de Andalucía; demostramos que en los primeros quince días del mes de mayo no se ha llegado a ese acuerdo y lo demostramos, además, no sólo desde la Junta de Andalucía que tiene un presidente que es correspondiente, desde el punto de vista político, con el grupo parlamentario que yo represento, sino que también lo decimos desde Extremadura, en la que no se han cumplido estas previsiones, y cómo el presidente de la Junta extremeña, señor Bermejo, correspondiente en este caso al Grupo Parlamentario Centrista, envió un telegrama al Gobierno protestando enérgicamente por el no cumplimiento, y este telegrama fue por él mismo anunciado en la prensa. Por tanto, no presumo voluntad de incumplimiento; no hago más que constatar la voluntad y la realización de un incumplimiento sostenido de un acuerdo.

Yo no he dicho que la media sean 100.000 trabajadores; he dicho que la media, según los datos de la Dirección General de Empleo, son 95.000, y la cifra punta, 120.000; y que son 80.000 los que ahora maneja el Gobierno para reducir la cifra total a la que hay que llegar. Por una parte se nos dice que los 80.000 son una cifra minuciosamente elaborada, municipio a municipio, viendo las cosechas y viendo previsiones; y por otra parte se nos dice que no se dispone de censo, que hay que esperar mucho más tiempo que un mes, porque hay que saber qué hay de verdad en los trabajadores agrarios eventuales. Una de las dos cosas no puede ser verdad, o ninguna de las dos.

Hay un reconocimiento por parte del represen-

tante de UCD —que yo agradezco—, un reconocimiento de la insuficiencia de los 12.000 millones, y él ya anuncia que ha sido incrementado con 5.000 millones, lo cual hace una suma de 17.000 millones; es decir, la cifra que pretende que ahora nosotros aquí reivindicemos para que sea aprobada por esta Cámara. Ya ha dicho que ha incrementado el Gobierno en 17.000 millones, y ya ha demostrado la insuficiencia con las cifras. Entonces, hablar de inflexibilidad no es hablar, yo creo, con justicia, porque al final va a resultar que la culpa de las tensiones sociales que se generan por esa situación de escasez la van a tener quienes solicitan que se incrementen y no quienes están rebajando las cifras en este instante y en esta Cámara. Decir que con 17.000 millones es suficiente es, cuando menos, incierto, y no quiero utilizar otro calificativo, porque esa es la cifra a la que ha llegado el Gobierno con la Junta de Andalucía.

El incremento que supone la garantía de cuatro jornales semanales representa una cifra de 12.000 millones más 5.000, total, 17.000 millones. Luego aquí no estaríamos más que corroborando lo que la Administración, el Gobierno, ya ha concertado con la Junta de Andalucía; y no sólo en Andalucía está el problema sino que está en Extremadura, en Castilla-la Mancha, en Castilla-León y en otras zonas rurales. Por tanto no es cierto, como mínimo —no quiero utilizar otra frase— decir que basta con colocar 17.000 millones porque ya ese es el acuerdo al que se ha comprometido el Gobierno, que por cierto en su primera semana no ha cumplido, aunque ahora se hacen manifestaciones de que se va a cumplir, y yo me alegro de que se cumpla, y ojalá sea así, pero no valen los 17.000 millones, porque se dice: pongamos 17.000 millones, y si luego la previsión hasta final de año es escasa, que se incremente; después se verá si hay que incrementarlo. No es verdad.

Yo creo que es más fácil colocar 27.000 millones y si sobra dinero, al final de año se devuelve al Tesoro Público, porque si falta hay hambre, hay tensiones sociales, hay luchas sociales. Mejor colocar una cifra con la que tengamos garantía de cobertura de la necesidades hasta fin de año, que no que nos quedemos escasos y tengamos otra vez que venir a esta Cámara a exigir cuando haya planteamientos de huelgas, de manifestaciones, de luchas o tensiones sociales, en cierta medida con una justificación, por no haber querido paliar

aquí el problema angustioso, agudo, de esas familias de trabajadores eventuales.

Y tanto estoy de acuerdo en que se debe hacer un esfuerzo de flexibilidad para sacar adelante este problema, sin exigir un esfuerzo inútil, gratuito, por parte de la Administración, que yo no tendría ningún inconveniente en mantener la cifra de 27.000 millones con un punto que dijera: «Si hubiere excedente se devolvería al Tesoro Público. El Gobierno se ha comprometido a cuatro jornadas semanales; si hubiera excedente en diciembre, que se devuelva al Tesoro Público; que se haga, y no colocar una cifra por debajo, de tal manera que después no llegue.

La otra modificación que se hace no quiero calificarla como una broma, porque, claro, cambiar el plazo de un mes por tres meses, pero luego no contar desde aquí, sino desde una fecha inexistente: a partir de la finalización del censo agrario... ¡Bueno! ¿Por qué han dicho tres meses? ¿Por qué no han dejado un mes?, ¿por que no han puesto una hora, un día? Da igual; no hay fecha para saber cuándo termina el censo: luego no están dando ninguna fecha. ¿Por qué cambian de un mes a tres meses? Han podido dejar un mes después del censo agrario, porque como no hay fecha para finalizar el censo agrario, esa modificación, a mí, señores de UCD, me resulta, como mínimo una broma. Por tanto, yo estoy en disposición de sostener que esos 27.000 millones deben fijarse, hasta el punto de que variaría en algo, que parece una modificación elemental, pero que no lo es, el texto final, diciendo: «El Gobierno adoptará, con carácter de urgencia, las medidas legales pertinentes para incrementar la dotación prevista de fondos de empleo comunitario de su cuantía actual a 27.000 millones en el presente año 1981»; y yo lo modificaría y diría: «...de su cuantía actual hasta 27.000 millones en el presente año 1981, sobre la base de que si hubiese excedente se devolvería al Tesoro Público».

Muchas gracias. *(Un numeroso grupo de diputados entra en el salón de sesiones.)*

El señor PRESIDENTE: Por favor, tomen asiento en sus escaños. Vamos a proceder a la votación.

A la vista del debate habido, los términos en los que el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso fija la proposición no de ley que vamos a someter a votación son los que figuran en su texto originario, con las siguientes modificaciones:

En el punto primero sustituye el plazo de un mes por el plazo de tres meses, sin alterar el día inicial de cómputo, que era la segunda de las peticiones, pero propone el cambio, repito, de un mes a tres meses.

En el párrafo final, cuando dice «de su cuantía actual, 12.000 millones a 27.000 millones», lo altera en los siguientes términos: «De su cuantía actual, 12.000 millones, hasta 27.000 millones en el presente año y sobre la base de que si hubiera excedentes se devolvería al Tesoro Público».

Estos son los términos en los cuales se somete a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Se somete a votación conjunta en todos sus apartados, si no hay petición de votación separada respecto de alguno o algunos de ellos. *(Pausa.)* Se somete a votación conjunta en la totalidad de sus apartados.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 297 votos emitidos; 144 favorables; 151 negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre protección al desempleo de los trabajadores eventuales agrícolas.

— SOBRE FIJACION DEL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL (DEL GRUPO PARLAMENTARIO COMUNISTA)

El señor PRESIDENTE: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Comunista sobre fijación del salario mínimo interprofesional.

El grupo proponente consumirá un primer turno en defensa de su proposición. ¿Algún grupo parlamentario desea consumir un turno en contra? *(Pausa.)* Ningún grupo parlamentario desea consumir un turno en contra.

¿Algún grupo parlamentario desea fijar su posición en relación con esta proposición no de ley? *(Pausa.)* Grupo Parlamentario Centrista y Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Intervendrán, por este orden, los Grupos Parlamentarios Comunista, Socialista del Congreso y Centrista.

Por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor SARTORIUS ALVAREZ DE BO-

HORQUEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, la proposición no de ley que voy a presentar y defender en nombre del Grupo Parlamentario Comunista tiene un objeto preciso, concreto, y creo que de indudable importancia. Se trata de fijar el salario mínimo interprofesional; se trata de abordar este importante tema.

Yo no creo que sea necesario, señorías, ilustrarles sobre el número de personas que se ven afectadas en nuestro país por este tema del salario mínimo interprofesional. No hay cifras precisas; sin embargo, las informaciones que obran en poder de los sindicatos, que se han publicado en la prensa algunas veces, y los muestreos que hemos hecho sobre una serie de sectores industriales y agrarios en nuestro país, indican que este tema afectaría en este momento a alrededor de 600.000 ó 700.000 asalariados y a sus familias. No obstante, teniendo en cuenta los niveles de renta, el nivel en que se encuentra el salario mínimo, podemos sacar esta cifra aproximada.

Los sectores más afectados serían el textil, el comercio, la agricultura y la hostelería. Para ilustrarles con algún ejemplo concreto, yo les diría que en el convenio del textil de la provincia de Toledo, el salario que se fija ahí como mínimo coincide con el salario mínimo interprofesional. Por ejemplo, en la agricultura, excluyendo todos aquellos que tienen convenio, que son solamente la mitad, todos están en el salario mínimo interprofesional. Es decir, que afecta a un colectivo muy importante de trabajadores de nuestro país y, además, también tiene otros efectos, no solamente sobre el salario, sino sobre las cotizaciones de la Seguridad Social, tiene también efectos sobre las prestaciones de esa Seguridad Social y tiene, como ustedes saben, efectos por la Ley Básica de Empleo en la recepción de ese seguro de desempleo. Se puede calcular que el 18,5 por ciento de las cotizaciones a la Seguridad Social se hacen sobre el salario mínimo interprofesional. Por ejemplo, en el Régimen Especial Agrario, en las empleadas de hogar, esto repercute después en las pensiones, en la incapacidad laboral transitoria, en la invalidez provisional; repercute el salario mínimo en todas estas prestaciones importantes para los trabajadores.

Pues bien, el Gobierno, desde nuestro punto de vista, ha cometido una arbitrariedad y ha cometido una injusticia en dos momentos determinados de la fijación del salario mínimo interprofesional. Vamos primero con el tema de la arbitrariedad.

¿Por qué ha cometido el Gobierno una arbitrariedad en tema del salario mínimo interprofesional? Pues bien, ustedes saben que antes de la aprobación del Estatuto de los Trabajadores el salario mínimo estaba regulado por la Ley de Relaciones Laborales, concretamente en su artículo 28, y de ahí se decía que, con efectos de 1.º de abril, se fijaría este salario mínimo y que habría una revisión semestral.

Bien, el 20 de abril de 1979 se fija el salario mínimo interprofesional en 640 pesetas, y en su Disposición final primera se señala que la vigencia será desde el 1.º de abril de 1979 hasta el 31 de marzo de 1980. Eso es lo que dice esa Disposición final del decreto que se dicta en ese momento. Y se dice también que sin perjuicio de la revisión semestral del artículo 28.2 de esa propia Ley de Relaciones Laborales. El 5 de octubre de ese mismo año 1979, cumpliendo ese artículo 28.2 de la Ley de Relaciones Laborales, el Gobierno revisa el salario mínimo por el Decreto 2343/1979 y fija este salario en 692 pesetas al día.

En ese momento llega el Estatuto de los Trabajadores, que se aprueba por ley, como ustedes saben, en esta Cámara el 10 de marzo de 1980 y entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el día 14 de marzo. El día 14 de marzo nosotros tenemos ya aprobado el Estatuto de los Trabajadores y entra en vigor, y precisamente el 31 de ese mismo mes el Gobierno tiene plazo para establecer el nuevo salario mínimo interprofesional. Sin embargo, el Gobierno no hace eso. El Gobierno no cumple ese plazo que le viene dado antes y que corrobora de nuevo el Estatuto de los Trabajadores en un año, sino que hace otra cosa, como ahora veremos, que es aplazar ese aumento del salario mínimo hasta el mes de junio.

No creo que sea necesario recordarles a SS. SS., ni a las señoras y señores de UCD, lo que dice el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores: que el Gobierno fijará anualmente, previa consulta con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas, el salario mínimo interprofesional. Y después establece los criterios sobre los cuales debe elevarse ese salario mínimo, a lo que luego me referiré. Por tanto, el Gobierno estaba obligado en este mes de marzo, cuando se cumplía el plazo, a haber fijado el salario mínimo interprofesional nuevo, y no lo hizo así, sino que lo aplazó durante dos meses. Lo aplazó durante dos meses cuando tenía tiempo de

haber consultado a las centrales sindicales, cuando tenía la fecha fijada por el mandato de la ley, decide un aplazamiento.

Nosotros, el Grupo Parlamentario Comunista, ya presentamos entonces una proposición de ley diciendo que había que fijar el salario mínimo en ese momento, proposición no de ley que nunca se ha visto en esta Cámara y que hemos tenido que repetir ahora otra vez ante el segundo decreto del Gobierno que aparece aplazando por otros dos meses la fijación del salario mínimo.

Presentamos esa proposición no de ley, no se vio en esta Cámara y el Gobierno dictó un decreto, el 1257/80, de 6 de junio diciendo que se aplazaba durante dos meses la fijación del salario mínimo y se fijaba en 759 pesetas día, que es el salario mínimo hoy vigente en nuestro país.

Pero en ese decreto se comete la primera arbitrariedad, y es que no solamente se da un aplazamiento de dos meses, sino que se dice que no tendrá efecto retroactivo. Por tanto, durante dos meses se perjudica a los trabajadores con ese decreto de una manera muy seria.

Y ¿cómo se intenta justificar ese no efecto retroactivo del decreto que se dicta aplazando durante dos meses la fijación del salario mínimo? Pues con tres argumentos que, desde nuestro punto de vista, son incorrectos y no se sostienen.

Se dice en el decreto: Hemos aplazado durante dos meses, primero, para evitar perjuicios por las repercusiones en las cotizaciones de la Seguridad Social. Argumento que no se sostiene, pues no sería nunca un argumento, un aplazamiento y una arbitrariedad de ese tipo. Pero es que hay que recordar que en ese mismo decreto, en el cual se aplaza durante dos meses, se dice que la fijación del nuevo salario mínimo interprofesional no ha de suponer necesariamente el establecimiento de nuevas bases de cotización, ya que la Ley General de la Seguridad Social, en su artículo 74, sólo repercute en el tope mínimo de la base de cotización, que es el que debe de coincidir con la cuantía del salario mínimo interprofesional; es decir, que esa cuantía, aunque hubiera tenido efecto retroactivo, no hubiese repercutido en todas las bases de cotización, sino solamente en el mínimo, como se dice en ese mismo decreto.

En segundo lugar, para justificar esta medida, se dice que el perjuicio que se les hace a los trabajadores por los dos meses de aplazamiento se compensa con una elevación superior en unos puntos en el salario. Veremos que esto tampoco

es cierto, sino que hay una pérdida cuantificable de los trabajadores en ese momento.

Y, como tercer argumento, se dice que no es para tanto el aplazamiento, puesto que opera la revisión semestral y, además, la vigencia de ese decreto llega hasta el 31 de marzo de 1981. Por tanto, se supone que el 31 de marzo de 1981 va a haber otra revisión.

El Gobierno no ha cumplido ninguna de las dos. No ha habido revisión semestral y, además, ha pasado el 31 de marzo y seguimos sin tener nuevo salario mínimo, con lo cual ninguna de las cuestiones que justificaban —o supuestamente justificaban— la no revisión del salario mínimo se han cumplido: no ha habido ni revisión semestral y el Gobierno, el 31 de marzo, no ha fijado el nuevo salario mínimo, sino que ha dictado otro decreto diciendo que ahora tiene que ir al 28 de junio. Por tanto, no se ha cumplido nada.

Pero la tragedia no acaba aquí. El 27 de marzo pasado se dicta un nuevo Real Decreto, 507/81, por el que se amplía la vigencia del real decreto anterior de 1980 hasta el 31 de mayo de 1981; es decir, otros dos meses de aplazamiento, como decía antes.

Y ¿cómo se intenta justificar este nuevo aplazamiento? Pues ya es el colmo. Nada menos que remitiéndose al artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores, diciendo que, como el Estatuto de los Trabajadores habla de «anualmente», pues, claro, si se fijó en junio, ahora toca en junio; es decir, primero se hace la trampa y luego se justifica diciendo que ahora tenemos un año, de junio a junio.

Claro, pero es que ya se ha cometido la arbitrariedad. Por tanto, esa justificación no vale en absoluto.

El Estatuto de los Trabajadores entró en vigor, repito, en marzo, y en ese momento se tenía que haber revisado el salario mínimo y no haber hecho ese aplazamiento. Una vez que se ha hecho, efectivamente, ahora es de junio a junio el año, pero porque no se ha cumplido la ley anteriormente.

Por tanto, señoras y señores diputados, yo tengo el convencimiento de que de una arbitrariedad no se sale con otra, sino que la otra consolida a la primera. Dos arbitrariedades no hacen una síntesis que supere la arbitrariedad, sino que suponen una suma de arbitrariedades, que es lo que se ha hecho.

Y yo no creo que sea necesario, porque puede

parecer excesivo, recordar el artículo 9.3 de la Constitución, que garantiza la interdicción de las arbitrariedades de los poderes públicos en la aplicación de las leyes. Creo que es importante tener en cuenta que aquí se ha estado haciendo una interpretación arbitraria de una serie de normas que están vigentes; y, claro, la justificación que ahora se nos presenta de que, como se cometió una incorrección dando un nuevo aplazamiento para situar las cosas en su sitio, es un argumento, desde nuestro punto de vista, formalista, que no tiene en cuenta una cuestión fundamental, que es el carácter tutelar que tiene el salario mínimo interprofesional y las disposiciones que lo rigen, puesto que es precisamente el salario que afecta a los trabajadores menos beneficiados de la sociedad, que están en la capa más ínfima en cuanto a la percepción del salario, y todas las normas que les afectan tienen ese carácter tutelar que no se debe modificar en un sentido negativo.

Pero ahora veamos la injusticia, porque lo anterior es la arbitrariedad.

¿Qué ha supuesto el retraso de dos meses en este aplazamiento habido en el salario mínimo? Pues bien, si el salario mínimo interprofesional se hubiera aumentado en el momento que tuvo que hacerse, es decir, el 1.º de abril de 1980, cuando correspondía, teniendo en cuenta que el índice de precios al consumo en este momento, desde la anterior subida, había sido un 7 por ciento aproximadamente, el salario mínimo hubiera pasado de 692 pesetas a 740,44 pesetas, que es lo que tenían que haber recibido los trabajadores sometidos a esa situación de salario mínimo durante los meses de abril y mayo, y no las 692 que estuvieron recibiendo.

Por tanto, eso supone una pérdida total por trabajador en los dos meses de 2.906,40 pesetas, que multiplicadas por los 700.000 trabajadores afectados, nos da una cifra de más de 2.000 millones de pesetas que, desde nuestro punto de vista, se les ha birlado a los trabajadores del salario mínimo, así, tranquilamente, puesto que durante los meses de abril y mayo tendrían que haber recibido una cifra superior, que era ese 7 por ciento.

Creo que está claro el argumento. Evidentemente, si ahora hay un nuevo aplazamiento y no se corrige, pues otra cifra tan importante que se les ha quitado a los trabajadores. Esta es la primera injusticia que se ha cometido ahí, que es difícil de cuantificar, porque no hay cifras exactas sobre quién está sometido al salario mínimo, pero po-

demos calcular alrededor de las 600.000 ó 700.000 personas.

Por tanto, tenemos esta primera injusticia, que nos parece grave, pero, además, tenemos que decir que el salario mínimo interprofesional tiene una evolución, en los últimos años, negativa, porque si bien en el año 1977 subió más el salario mínimo que lo que subieron los precios, en dos o tres puntos, y en el año 1978 efectivamente también subió más el salario mínimo en dos puntos y pico que los precios, en el año 1979, según nuestras cifras, se ha quedado en cero, y en el año 1980 ha subido seis décimas hasta junio. Veremos ahora lo que pasa.

El hecho real es que en los últimos años el salario mínimo ha quedado al mismo nivel que el aumento de los precios, pero no cumpliendo cuestiones que dice el Estatuto, que son fundamentales, y es que no se ha tenido en cuenta la productividad, no se ha tenido en cuenta la posición de los salarios en la renta nacional, que también hay que tener en cuenta, y ahora diré algo sobre ello. Por ejemplo, el tema de la productividad.

Pues bien, respecto al tema de la productividad, señorías, hay que decir que en nuestro país, aunque todos estamos convencidos de que sería bueno aumentar todavía más la productividad, está creciendo la productividad media del sistema muy por encima de los países de la OCDE. En España, en 1977, subió un 3,6 por ciento; en el año 1978, un 4,8; en el año 1979, un 4,2; en el año 1980, estimaciones, un 3,5 (nosotros creemos que va a subir un 5,2), y en el año 1981 la CEOE está diciendo que va a subir un 4,5. Está subiendo la productividad, por tanto, bastante más que en los países de la OCDE, y estas cifras que he dado son de la OCDE.

Es decir, de esta subida de la productividad media del sistema, que es a lo que hace referencia el Estatuto de los Trabajadores, no ha ido nada al salario mínimo interprofesional; nada de los aumentos de productividad ha repercutido en ventaja del salario mínimo interprofesional. Y ustedes saben, porque es elemental, que las subidas de productividad son subidas reales, mientras que los salarios suben en términos monetarios, y aquí estamos hablando de subidas reales de la productividad. Y lo mismo ocurre con la participación en la renta nacional.

(Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, Fraile Poujade.)

En el año 1977, según los datos del Banco de

Bilbao —y las tendencias de la Contabilidad Nacional son las mismas—, tenemos que los salarios participan, junto con la Seguridad Social, en un 57,7; en el año 1978 ya baja un 57,3; en el año 79 baja un 56,7, y en el año 1980 estamos en un 56,3, y este año vamos a bajar todavía más. Es decir, que en los últimos dos o tres años la participación en la renta de los salarios y sueldos, más la Seguridad Social, está descendiendo y, además, con el agravante de que está subiendo la Seguridad Social y lo que está bajando más es la percepción directa de sueldos y salarios.

Es decir, que, «a sensu contrario», si el Estatuto de los Trabajadores dice que hay que tener en cuenta la participación de los salarios en la renta nacional para la fijación del SMI es lógico que pensemos que si los salarios van para abajo, el Estatuto lo que dice es que hay que repercutir más positivamente en el salario mínimo y no al revés. Me parece que el argumento es obvio. Si la participación de los salarios en la renta nacional fuera hacia arriba, es evidente que quizá fuera al revés.

Bien, estos son los argumentos que nos lleva a decirles que, en el tema del salario mínimo, el Gobierno, desde nuestro punto de vista, ha cometido arbitrariedades y ha cometido injusticias flagrantes, contabilizadas y contabilizables y, además, lo sigue haciendo, puesto que hay un decreto de marzo que ahora nos lleva al 31 de mayo.

Nosotros lo que planteamos (yo no voy a decirle aquí al Gobierno lo que tiene que subir el salario mínimo, porque eso esperamos decirselo en otro sitio y en otro momento) es que se consulte a las centrales sindicales, que supongo que lo tiene que hacer, porque el Estatuto da un mandato claro en ese sentido, y espero que el Gobierno, en el caso de la consulta para fijar el salario mínimo interprofesional, no haga lo que está haciendo con la discusión sobre el tema del paro, que es convocar reuniones, como la de ayer, con la CEOE y la UGT, dejando a un lado a Comisiones Obreras. Supongo que en el salario mínimo interprofesional no hará eso el Gobierno. Es decir, tendrá que convocar a todas las partes implicadas en este asunto, puesto que la ley habla de centrales sindicales más representativas. Espero que no haga eso, porque, evidentemente, sería una contravención de lo que dice el Estatuto, aunque en este caso también ha sido grave por lo que ha significado.

Sin embargo, yo voy a apuntar que si nosotros seguimos lo que dice el Estatuto de los Trabaja-

dores, tendríamos que ver qué ha pasado con el salario mínimo interprofesional entre abril de 1980 y abril de 1981; cuánto han subido los precios durante ese espacio de tiempo, que según nuestras cifras es un 15,6 de mes a mes; es decir, de diciembre a diciembre, en este caso de abril a abril, y el salario mínimo ha subido un 9,7, o sea, que hay seis puntos de diferencia. Tendríamos que ver también la compensación de los meses aplazados, que tenía que haberse hecho en su momento y no se hizo. Tiene que clarificarse sobre qué índice de precios se va a hacer, porque en el párrafo del Estatuto no queda suficientemente especificado eso, y ello sin tener en cuenta la productividad que, repito, ha subido en esos tres y pico puntos, como mínimo —en 1981, un 4,5—, y otras cuestiones, como la participación en la renta nacional.

De ahí que, para concluir, la moción que nosotros presentamos, teniendo en cuenta todos estos argumentos, es que el Gobierno lo que debe hacer, desde nuestro punto de vista, y es lo que sometemos a votación de esta Cámara, es convocar, de inmediato, a los sindicatos, como dice el Estatuto de los Trabajadores, y a los empresarios; consultarles lo que debe aumentar el salario mínimo interprofesional; fijarlo contando con el IPC, la productividad, la renta, etcétera, como dice el Estatuto; derogar el Real Decreto 507/1981, de 27 de marzo, que pospone la subida al 31 de mayo, lo que debe hacerse, para evitar una nueva arbitrariedad, con efectos retroactivos de primero de abril de 1981.

Quiero decir —porque quizá me he extendido excesivamente en la moción final— que lo que sometemos a votación es concretamente lo que se dice en el texto de la moción, y es que se proceda a la elaboración de un decreto de fijación del salario mínimo interprofesional previa consulta con las centrales sindicales más representativas y las organizaciones empresariales y que, derogando el Real Decreto 507/1981, de 27 de marzo, determine el nuevo salario mínimo, surtiendo efectos desde el 1 de abril de 1981. Porque, claro, si el Gobierno nos dice que él está de acuerdo con el espíritu de esta moción, en el sentido de que sabe que hay que fijar un salario mínimo, pero que no tenga efectos retroactivos desde el 1 de abril, para ese viaje que no se necesitan alforjas, porque tiene que hacerlo, quiera o no quiera, antes del 31 de mayo.

Nada más, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Almunia.

El señor ALMUNIA AMANN: Señor Presidente, señoras y señores diputados, para fijar la posición de mi grupo, que va a ser de apoyar la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Comunista, proposición que se justifica, yo creo, fácilmente por las razones ya apuntadas por el propio portavoz del grupo proponente y que, desgraciadamente, coloca en una situación, yo diría, de indefensión económica a un colectivo, si bien reducido, de trabajadores asalariados, pero, desde luego, un colectivo especialmente perjudicado por la pérdida de poder adquisitivo que supone la alta tasa de inflación que padecemos.

Cuando mi grupo intervino en el debate del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 27, relativo al salario mínimo interprofesional, no sólo opinó sobre la redacción literal del texto del artículo que al final entró en vigor una vez aprobada la ley, sino que expresó el deseo, y no sólo el deseo, sino la necesidad política y la necesidad ética, de que la nueva regulación del salario mínimo interprofesional hecha en el Estatuto de los Trabajadores debía suponer, a través del procedimiento de consulta con las fuerzas sociales más representativas, una nueva concepción del salario mínimo interprofesional que no se limitase simplemente a arrastrar a toro pasado las pérdidas de poder adquisitivo que hubiese sufrido el salario previamente fijado con arreglo al sistema anterior, sino que se elevase cualitativamente el nivel de ese salario mínimo interprofesional por una serie de razones, de todos comprensibles, incluyendo entre ellas la de que, aunque no exista un estudio con datos precisos, al menos conocido por este grupo, sobre qué tipo de trabajadores están afectados realmente por el nivel de salario mínimo interprofesional, sí parece haber indicaciones, aparte de los sectores que ha citado el portavoz comunista, de que una buena parte de los trabajadores que están en el mínimo salarial actualmente vigente pueden estar cobrando de la Administración pública; pueden ser trabajadores que, siendo personal laboral, estén cobrando de los Presupuestos Generales del Estado, con lo cual es el propio Gobierno, como rector de la Administración del Estado, quien es su patrón.

Al contrario de todo este razonamiento, nos encontramos con el decreto del año anterior re-

trasando dos meses la fijación del nuevo salario mínimo y con la consolidación, sin ningún tipo de explicación, en el decreto de 27 de marzo, de ese retraso injustificado de un salario mínimo que, además, llevando doce meses desde su última fijación, no se ha planteado ni siquiera la posibilidad de su revisión, conforme a los términos del Estatuto de los Trabajadores, y que el Gobierno, en la exposición de motivos del decreto del 27 de marzo, ni siquiera hace referencia a si la evolución de los precios en los últimos doce meses hubiera o no hecho necesario consultar a las centrales sindicales y a las organizaciones empresariales para revisar ese salario mínimo de 759 pesetas.

En un momento en que se está pidiendo, y se está respondiendo entre los sindicatos, el Gobierno y las organizaciones empresariales, una actitud de moderación, de sacrificios, de contribuir todos a la superación de la crisis económica y la lucha contra el paro, lo que no se puede es imponer por decreto unos sacrificios excepcionales precisamente al único colectivo de trabajadores a los cuales, si bien la postura global de las organizaciones representativas de los asalariados es la de estar dispuestas a hacer sacrificios, precisamente a ese colectivo es al único al que, como podrán comprender SS. SS., no se le puede exigir sacrificios salariales, sino que hay que dar un impulso a su nivel de ingresos para que por lo menos pueda mantener y mejorar un mínimo su capacidad adquisitiva totalmente deteriorada.

Por ello, mi grupo apoya plenamente la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista y solicita al Grupo Parlamentario Centrista y a su Gobierno, hoy no presente en esta Cámara, que proceda inmediatamente a la consulta con las centrales sindicales representativas y, desde luego, que acepte, le pedimos, el contenido de esta proposición no de ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para fijar la posición del Grupo Centrista, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, hemos pedido, en nombre del Grupo Centrista, turno de fijación de criterio y no turno en contra, porque, obviamente, estamos de acuerdo con buena parte de lo expresado, incluso de las cifras iniciales, probabl-

mente innecesarias, porque son compartidas y porque el propio Gobierno de UCD siempre que las ha facilitado ha dado las mismas referencias.

Sabemos que hablamos de un colectivo próximo a las 700.000 personas, por tanto, a las 700.000 familias, y es fácil caer en este año, en el próximo, y en cualquiera de los que vengan después, en tentaciones similares a las que el grupo proponente y el portavoz, en este caso señor Sartorius, ha tenido esta tarde para decirnos, tantas veces como quiera, las frases que él esta tarde y después el portavoz del Grupo Socialista han dicho.

Quiero decirle, al señor Sartorius fundamentalmente, que cuando debatimos el Estatuto de los Trabajadores todos los grupos en presencia en esta Cámara (incluso si algún diputado entonces no estaba, las actas literales están en la biblioteca y yo esta tarde las recordaba) encontramos una fórmula que, al igual que en otros artículos, parece que no fue muy feliz, en éste sí lo resultó y yo quiero recordar las votaciones: en Comisión el artículo 27 se aprobó sólo con un voto en contra, y en el Pleno con cuatro votos en contra.

El Grupo Parlamentario Comunista había hecho la enmienda 508, que empezaba diciendo: «La Administración negociará semestralmente con las centrales sindicales el salario mínimo», etcétera. Quiere decirse que hablaba en un léxico, por otro lado, muy común al señor Sartorius. Pedía negociación; la pedía semestral y se olvidaba de las organizaciones patronales.

El Grupo Socialista presentó en Comisión (no defendió ya en Pleno y por supuesto el Grupo Comunista tampoco trajo a Pleno la que hemos leído antes) la enmienda 327 que comenzaba diciendo: «El Gobierno fijará al comienzo de cada año...» Estoy seguro que algunos compañeros del Grupo Socialista recuerdan textualmente que en Comisión se aceptó una fórmula transaccional nuestra en la que, hilvanando con algunas de las razones textuales del Grupo Socialista en otra enmienda en torno a los criterios para fijar el salario, aceptaron que el comienzo del artículo fuera el que antes ya leyó el señor Sartorius.

Lo que dice ahora mismo el artículo 27, y no por una pequeña victoria electoral, sino con sólo cuatro votos de esta Cámara en contra, es: «El Gobierno fijará, previa consulta con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas, anualmente, el salario mínimo interprofesional»..

Eso es, señoras y señores, lo que esta tarde debemos de analizar con nuestro voto. Y el señor Sartorius se adelantaba a nuestro posible voto diciendo: si me votan sólo el compromiso de que va a haber consulta, realmente me votan poco, porque eso ya lo dice la ley, y él sabe que nosotros cumplimos la ley. Por supuesto, yo le digo al Grupo Comunista y a los demás que eso es lo que nosotros vamos a aprobar con nuestro voto, el compromiso de que se produzcan esas consultas, y no con la extrema urgencia con la que él ha dicho en la tribuna, sino con la letra que dice la proposición no de ley: «Que se proceda a la elaboración del decreto de fijación del salario mínimo, previa consulta con las centrales sindicales». Y vamos a decir que no al último inciso, al que viene después de la coma, que dice: «Surtiendo efectos desde el 1.º de abril de 1981», porque ciertamente en ningún lado del Estatuto, ni en ninguna otra norma se dice que tenga que ser el 1 de abril, que no deja de ser una connotación de otros unos de abril donde se venía fijando; pero, ciertamente, aunque en los debates del Estatuto algún diputado intentó la referencia al 1.º de abril, lo cierto es que ni en el Pleno, ni en el Senado, ni en el texto aparece por ningún lado esa famosa fecha de 1.º de abril.

Voy a decirle también al señor Sartorius algo que sabe, y es que el salario vigente, cuando el Estatuto vio la luz en el «Boletín Oficial del Estado» en marzo de 1980, no era el que venía de marzo de 1979. El sabe perfectamente que hubo una revisión semestral en octubre de 1979 (me haga el gesto que quiera, él lo sabe bien) y, por tanto, el Gobierno de centro pudo perfectamente esperar hasta octubre de 1980 para hacer la revisión anual a que le obligaba la letra del Estatuto. Pero el Gobierno, en lugar de esperar al mes de octubre, hizo la fijación del salario el 28 de junio y la retrotrajo al 1.º de junio. Eso es, señoras y señores, lo real en el año 1980: que desde el 28 de junio, con efecto 1.º de junio hay un salario mínimo; y el compromiso anual nos lleva a que en los próximos días va a haber un decreto que va a fijar, con efectos de 1.º de junio de 1981, el nuevo salario mínimo interprofesional; que si las consultas van tan rápidas que permiten fijarlo incluso en el Consejo de Ministros que puede haber antes de que empiece junio, tendrá vigencia desde ese día y, si no van tan deprisa, arrancará probablemente a lo largo de junio, pero, eso sí —y lo decimos aquí—, desde el día uno de junio, que es

justamente cuando se cumple el año desde que está implantado el anterior.

Ha dado el señor Sartorius algunos datos con una gran habilidad porque ha hablado, y es cierto, de ese 3,2 de variación de la productividad, pero no ha dicho de cuál, porque el 3,2 es lo que en el año 1980, el año pasado, subió la productividad media del sistema, pero no la productividad por trabajador empleado que, según el Instituto Nacional de Estadística —que al menos para nosotros es un dato del que no podemos dudar—, está estimada en el 1,5 por ciento.

En definitiva, ha dado una serie de razones, algunas de ellas muy respetables; entendemos que la proposición es una proposición probablemente muy oportuna para el grupo que la plantea y que nosotros no podemos negarnos en absoluto a votarla y la vamos a votar afirmativamente, pero pidiendo a la Mesa que separe en la votación el último inciso al cual nuestro grupo, y pedimos a los demás grupos parlamentarios que haga lo mismo, votaremos en contra porque no estamos por la retroactividad al día uno de abril cuando el salario mínimo vigente está en vigor desde el pasado 1.º de junio de 1980.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Señor Moreno, para que el señor Sartorius pueda contestar o replicar ahora a su intervención, ruego me confirme si su propuesta es contraria al último párrafo que dice: «Surtiendo efectos desde el 1.º de abril». (*Asentimiento.*)

Para réplica, tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor SARTORIUS Y ALVAREZ DE BOHORQUEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, en fin, yo creo que el señor Moreno en una primera fase de su intervención ha intentado abusar de mi ignoranci. Yo, efectivamente, no estuve en la discusión del Estatuto de los Trabajadores, pero creo que me conozco, igual que él, de memoria, todos los debates sobre el Estatuto de los Trabajadores y las posiciones que se adoptaron.

En mi intervención no he puesto en duda, en absoluto, ninguno de los puntos del artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores; me he basado en este artículo, precisamente, para la proposición que he hecho; en ese artículo, no en las posiciones que adoptó el Grupo Comunista en su momento, sino en el artículo 27 aprobado por esta Cámara. Primera cuestión.

Yo no he planteado en mi intervención — aunque, desde luego, mis sentimientos van por ahí, por supuesto— la negociación; he dicho muy modestamente «consulta». Por tanto, no he planteado la cuestión de la negociación, que sería lo que a nosotros nos gustaría hacer en el salario mínimo; he planteado, como dice el Estatuto, la consulta; y no ha habido esa consulta. Tampoco he dicho que tenga que fijarse el salario mínimo semestralmente; yo no he dicho nada más que lo que dice el Estatuto que habla de que habrá una revisión semestral en el caso de que el índice de precios supere las previsiones que se establezcan sobre eso. Por tanto, me he sujetado totalmente a lo que dice el Estatuto.

Considero que un compromiso sobre la consulta, efectivamente, es no replantear nada, porque eso hay que hacerlo, eso ustedes lo tienen que hacer. Usted dice que yo pido urgencia, cuando la fijación tiene que hacerse antes del 31 de mayo y estamos a 20. Van a tener ustedes que llamarnos esta noche si quieren que haya una mínima consulta seria sobre ese tema. Estamos a 20 de mayo, señor Moreno, y el decreto dice que es hasta el 31 de mayo; les quedan diez días y, si quiere hacer una mínima consulta con datos, elementos y discusiones, van a tener ustedes que llamarnos mañana, a menos que vayan a sacar el decreto sin consultar a las centrales sindicales ni a la patronal. Yo creo que usted ha dicho que van a consultar; pues bien, le recuerdo que estamos a 20 de mayo. Por tanto, mi urgencia creo que está justificada.

Hay otra cuestión. Dice usted que rechaza la fecha del 1.º de abril. Eso es perpetuar una arbitrariedad sobre otra. No me convence su argumento. Usted sabe muy bien que en un momento determinando se aplazó durante dos meses; eso está ahí, y, entonces, ustedes en vez de corregir eso, lo que hacen es confirmarlo estableciendo que como ha pasado un año, de junio a junio, ahora la revisión toca en junio porque el Estatuto habla de un año. Pero el Estatuto estaba vigente cuando ustedes hicieron esa arbitrariedad y tenían que haber fijado este salario en el mes de marzo. En fin, no voy a repetir otra vez los argumentos que le he dado antes.

Usted dice que yo he olvidado que hubo una revisión en octubre; no lo he olvidado, lo he mencionado. He dado incluso la cifra a que subió el salario mínimo en esa revisión de octubre de 1979. Pero da la casualidad, señor Moreno, de

que en octubre de 1979 no estaba vigente el Estatuto. Por tanto, el argumento que usted ha dado referente a la revisión de octubre con respecto al Estatuto no vale porque el mismo no estaba vigente sino que estaba la Ley de Relaciones Laborales, que tenía un sistema distinto de la legislación vigente para fijación del salario mínimo interprofesional, como usted sabe. Repito que el Estatuto no estaba vigente, que entró en vigencia el 14 de marzo de 1980 y, por tanto, no podía tener nada que ver con lo que sucedió en octubre de 1979. Ese es otro asunto. El hecho de que hubiera una revisión en octubre no quita nada para que luego, a los seis meses, es decir, en abril, tuviera que haber la revisión, la fijación de ese salario mínimo. Hubiera sido una cuantía mayor o menor, pero había que haber hecho esa revisión en abril. No la hicieron entonces sino que la hicieron en junio y los trabajadores perdieron esos dos mil millones y pico de pesetas a través de esa fórmula que ustedes han sacado y con la cual los trabajadores más perjudicados son los que cobran el salario mínimo.

Usted habla de la productividad. Me dice que he mencionado la productividad media del sistema y que, en cambio, no he tenido en cuenta la productividad por trabajador empleado. Pero, señor Moreno, leamos lo que dice el Estatuto de los Trabajadores en el artículo 27 letra b) en el que se habla de «productividad media nacional alcanzada»; no habla de productividad por trabajador empleado sino de productividad media nacional alcanzada. Por tanto, no me diga usted que ese no es un argumento. Es un argumento que no tiene vuelta de hoja. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia).*

Señor Moreno, no aceptamos, por tanto, esa transacción, que no lo es, sino que sería «trancharnos», si se me permite la expresión, en este tema. Tenemos que mantener todo porque es la única manera de solventar esa arbitrariedad y esa injusticia que se ha cometido. Nosotros mantene-mos estrictamente la moción que hemos presentado porque esto es lo que dice el Estatuto de los Trabajadores y porque, además, es lo único que vale la pena: que sea retroactivo a partir del 1.º de abril. Lo demás, es obvio y lo tienen ustedes que hacer. Así queda la cuestión.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Comunista que ha sido mantenida

en sus términos, y hay una petición de que se someta a votación separando el último inciso. ¿Es así? *(Pausa.)*

Sometemos a votación, en primer lugar... *(El señor Solé Tura pide la palabra.)*

El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Yo entiendo que la petición de que se someta a votación una parte de la moción equivale a una enmienda; y, no habiéndose presentado, no ha lugar a que se acceda a esta petición. *(Rumores.)*

El señor FRAGA IRIBARNE: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: El señor Fraga tiene la palabra.

El señor FRAGA IRIBARNE: El Grupo Parlamentario Coalición Democrática ha presentado una enmienda que dice exactamente lo mismo que ha dicho el señor Moreno. Lo que ocurre es que no se nos ha concedido la palabra al respecto. Por tanto, el problema que plantea el señor Solé está resuelto. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: La enmienda es de supresión de la referencia...

El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, la enmienda de Coalición Democrática no ha sido defendida.

El señor PRESIDENTE: Pero no ha sido defendida por omisión...

El señor SOLE TURA: No ha sido defendida; en consecuencia, entendemos que ha decaído y, si nuestros datos no fallan, esta enmienda no se presentó en su debido plazo.

El señor PRESIDENTE: El señor Fraga tiene la palabra.

El señor FRAGA IRIBARNE: La enmienda ha sido presentada con fecha 18 de mayo y dice exactamente lo que he dicho. Yo esperaba que se me diera la palabra para defenderla en este momento.

El señor PRESIDENTE: Perdón, vamos a ver. La proposición no de ley está publicada y el plazo que se fija para la presentación de enmiendas expira el 26 de mayo. El escrito de enmienda está presentado el día 19 de mayo de 1981 en el Registro de entrada.

Segundo, según el artículo 141, en el debate de las proposiciones no de ley tiene lugar primero un debate sobre líneas generales, que es el que ha tenido lugar, y dice que, a continuación, se procede a un debate sobre las enmiendas.

El error de la Presidencia ha sido que no constaba ante la misma la presentación de esa enmienda que tienen los demás miembros de la Mesa, pero que no está en la documentación que tiene la Presidencia.

Invocado por el señor Fraga o consignado el hecho de que tiene presentada una enmienda, procede, a continuación, el debate sobre la misma, por aplicación directa del artículo 141. *(El señor Moreno pide la palabra.)*

El señor Moreno tiene la palabra.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, en la última intervención en nombre del Grupo Comunista, ha habido una palabra que se ha podido prestar a confusión por parte de algunas señoras y señores diputados, al decir que no admitía como transacción algo que en ningún momento se ha pedido como transacción. En nombre del grupo hemos pedido sólo aquello que es habitual: votación separada del último inciso. Es, evidentemente, una petición a la Presidencia no al grupo proponente. *(Varios señores diputados: ¡Muy bien, muy bien!)*

El señor PRESIDENTE: El señor Fraga solicita la defensa de una enmienda que su Grupo Parlamentario, Coalición Democrática, tiene presentada en tiempo y forma. El señor Fraga tiene derecho a defender la enmienda y tiene la palabra.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, agradezco muchísimo esta concesión de palabra. Pensaba que el tema estaba suficientemente claro; pero en este momento quiero hacer gracia de nuevos razonamientos y voy a leer, textualmente, lo que dice mi enmienda. En ningún precepto del Estatuto de los Trabajadores se establece que obligatoriamente se fije anualmente el salario mínimo interprofesional, y tampoco se fijan

fechas. Por eso se propone omitir el final de la segunda parte de la propuesta quitando la referencia, en la proposición no de ley, a la fecha del 1.º de abril de 1981, lo que equivale, exactamente, a los mismos argumentos del señor Moreno que hago míos en este momento.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de la enmienda? Tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor SARTORIUS Y ALVAREZ DE BORBORQUEZ: Yo creo que el tema ha quedado suficientemente claro. Lo que dice ahora el señor Fraga, si no he entendido mal, es que en ningún sitio del Estatuto de los Trabajadores se dice que anualmente hay que fijar el salario mínimo interprofesional. Y yo leo el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores, que dice: «El Gobierno fijará, previa consulta con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas, anualmente» —subrayo, anualmente—, «el salario mínimo interprofesional, teniendo en cuenta», etcétera. Por tanto, hay, evidentemente, un mandato imperativo del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 27, de que el Gobierno tiene que fijar anualmente el salario mínimo interprofesional. Eso yo creo que no tiene vuelta de hoja en el Estatuto de los Trabajadores.

Ahora bien, el problema que se plantea, si hace referencia a 1.º de abril, ya ha quedado suficientemente explicado antes. Nosotros consideramos que el salario mínimo tenía que haberse revisado en abril del año 1980, se tiene que revisar en abril de 1981 y lo que se ha hecho es trasplantar de abril a junio de 1980 y ahora se hace lo mismo de abril a junio de 1981. En eso no estamos de acuerdo ni nos parece aceptable como enmienda, porque —repito— no tiene ningún misterio ni hubiésemos traído esta proposición y este cansancio a los señores diputados (son casi las nueve y media de la noche), para decir al Gobierno que tiene que consultar con las centrales sindicales el salario mínimo, cuando eso lo dice el Estatuto de los Trabajadores. Estamos a 20 de mayo —repito— y el día 31 es la fecha última para la consulta. Por tanto, no hubiera sido necesario todo este debate. Lo importante del asunto es el efecto retroactivo, a partir del 1.º de abril. En otro caso, la moción no tiene ningún interés.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Simplemente mantener la enmienda, no añadir nuevos fundamentos más que ése: no hay fecha fijada para ello y en este momento hablar de esa fecha causaría graves perturbaciones económicas. La enmienda queda mantenida. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Conforme al artículo 141, cuando haya una enmienda de supresión, se pone a votación el mantenimiento del apartado afectado. En consecuencia, sometemos a votación el mantenimiento del apartado afectado por la enmienda de supresión. Votar «sí» es votar por el mantenimiento del apartado y votar «no» es votar por su desaparición.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; 135 favorables; 152 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el mantenimiento del apartado afectado por la enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática.

Se somete ahora a votación el resto de la moción.

El señor SOLE TURA: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, nuestro grupo retira la moción presentada, en signo de protesta por lo que acaba de ocurrir. (*Varios señores diputados: ¡Muy bien, muy bien! Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Queda retirada la moción.

El Pleno se reanudará de nuevo el martes de la próxima semana, día 26, a las cuatro y media. Se levanta la sesión.

Eran las nueve y veinticinco minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.
 Venta de ejemplares:
 SUCESORES DE RIVADENEYRA. S. A.
 Cuesta de San Vicente. 36
 Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
 Depósito legal: M. 12.580 - 1961
 Imprime: RIVADENEYRA. S. A.-MADRID